

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

Resolución definitiva de la convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a favor de confederaciones, federaciones y asociaciones o entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Jaén 2017. BOP-2017-5827

Área de Empleo

Resolución núm. 426, aceptando renunciaciones a la convocatoria de Subvenciones destinada a fomentar la creación de empleo autónomo en municipios menores de 20.000 habitantes, año 2017. BOP-2017-5835

Ampliación del plazo para la ejecución de los proyectos subvencionados al amparo de la convocatoria de Subvenciones destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para actuaciones encaminadas a mejorar la competitividad de los sectores económicos y el empleo, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén. Año 2017. BOP-2017-5836

Ampliación del plazo para la ejecución de los proyectos subvencionados al amparo de la convocatoria de Subvenciones del Área de Empleo de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2017 destinadas a Ayuntamientos para proyectos que promuevan la actividad económica y la generación de empleo. BOP-2017-5837

Área de Cultura y Deportes

Resolución definitiva de concesión de Subvenciones con cargo a la convocatoria del Área de Cultura y Deportes para Actividades Deportivas, a favor de Personas Físicas, Confederaciones, Federaciones, Asociaciones e Instituciones sin ánimo de lucro. Ejercicio 2017. BOP-2017-5830

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Área de Urbanismo y Patrimonio

Contratación del Servicio de Producción Etnosur 2018-2019 (Expte. C-17/2377). BOP-2017-5494

AYUNTAMIENTO DE ARJONA (JAÉN)

Aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión de una Plaza de Policía Local del Ayuntamiento de Arjona. BOP-2017-5482

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA (JAÉN)

Exposición pública de inicio del expediente de investigación de titularidad de un bien. BOP-2017-5740

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

Precio público prestación de servicios socio educativos, noviembre 2017. BOP-2017-5488

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 14 de diciembre de 2017, se han aprobado las listas cobradoras del precio público por la prestación del servicio de Escuela Municipal Infantil correspondientes al mes de noviembre de 2017. BOP-2017-5729

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

Secretaría General. Sección de Contratación.

Rectificación del Edicto núm. 5520, relativo al Contrato de suministro de equipos informáticos para el Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Linares, situado en C/ 3 del P.I. Los Rubiales II (Lote 2). BOP-2017-5728

AYUNTAMIENTO DE MONTIZÓN (JAÉN)

Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por prestación del servicio de suministro de agua. BOP-2017-5744

AYUNTAMIENTO DE SABIOTE (JAÉN)

Licencia de apertura para la actividad del Área de lavado de vehículos. BOP-2017-5390

Licencia de apertura para la actividad de "Comercio Menor de Alimentación" en C/ Rafael Zabaleta núm. 28, B. BOP-2017-4971

AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES (JAÉN)

Licitación contrato de obras de reforma salón de actos del Ayuntamiento de Villatorres. BOP-2017-5769

MINISTERIOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.

Concesión de aguas públicas. Expediente núm.: M-7273/2006. BOP-2017-5303

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

Cédula de citación a empresa Textil La Carolina, S.L. Procedimiento: S.S. en materia prestacional 601/2017. BOP-2017-5501

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

Notificación de Resoluciones. Procedimiento: 532/16. Ejecución de títulos judiciales 97/2017. BOP-2017-5500

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "CUEVA DEL AGUA", DE BELERDA (JAÉN)

Convocatoria Junta General extraordinaria de esta Comunidad de Regantes. BOP-2017-5457

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

5827 *Resolución definitiva de la convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a favor de confederaciones, federaciones y asociaciones o entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Jaén 2017.*

Anuncio

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN A FAVOR DE CONFEDERACIONES, FEDERACIONES Y ASOCIACIONES O ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA PROVINCIA DE JAÉN 2017.

RESOLUCIÓN DEFINITIVA:

Con fecha 18 de diciembre de 2017 el Sr. Diputado-Delegado del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente ha dictado Resolución núm. 424 (P.D. Resolución núm. 699, de 29-06-2015), relativa a la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación de Jaén a favor de confederaciones, federaciones y asociaciones o entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Jaén 2017, con base a lo siguiente:

“CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN A FAVOR DE CONFEDERACIONES, FEDERACIONES Y ASOCIACIONES O ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA PROVINCIA DE JAÉN 2017.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA:

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación de Jaén a favor de confederaciones, federaciones y asociaciones o entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Jaén 2017, publicado extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 51, de 16 de marzo de 2017, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: Por resolución de Sr. Diputado-Delegado del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente núms. 27, 33 y 39, de 22-02-2017, 01-03-2017 y 08-03-2017, respectivamente (P.D. Resolución núm. 699, de 29-06-2015), se aprobó la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén a favor de confederaciones, federaciones y asociaciones o demás entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Jaén 2017, y publicado extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 51, de 16 de marzo de 2017.

Segundo: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que en el plazo de diez días hábiles presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 91, de 16 de mayo 2017).

Tercero: El procedimiento no se ha continuado respecto de aquellos solicitantes que no subsanaron los defectos advertidos o no acompañaron la documentación requerida, así como tampoco respecto de los que habiendo aportado la documentación exigida no han reunido los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.

Cuarto: En el informe emitido por el Órgano Instructor, de fecha 15-09-2017, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación.

Quinto: Por el Órgano Colegiado se ha elevado informe de evaluación de las solicitudes admitidas, de fecha 15-09-2017, en el que se contienen la relación de solicitudes, y las cuantías que, a juicio de este Órgano Colegiado, procede asignar a cada una de ellas, a tenor de los criterios fijados. Se considera, por parte del Órgano Colegiado, la asignación de 30 euros por punto de valoración alcanzado a partir de haber obtenido 30 puntos en adelante para la Línea 1 y 26 en adelante para la Línea 2. Igualmente, se acompaña relación de solicitudes, ordenadas por orden decreciente de la puntuación total obtenida de acuerdo con los criterios de valoración, que no pueden ser atendidas con los recursos con los que cuenta la Convocatoria.

Sexto: Con fecha de 19-09-2017 se ha dictado propuesta de resolución provisional en la que se contiene la relación de solicitantes propuestos como beneficiarios para la concesión de subvenciones, con arreglo a la valoración efectuada por el Órgano Colegiado, relación de solicitudes no admitidas o excluidas, relación de solicitantes no admitidos a la fase de evaluación, así como relación de solicitudes no estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la Convocatoria.

Séptimo: Dicha propuesta de resolución provisional fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia Jaén núm. 181, de 20-09-2017, y en la página web de la Diputación Provincial: "dipujaen.es". A partir del día antes citado, los interesados han dispuesto de un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que contra la misma hayan considerado oportunas o para reformular su solicitud inicial.

Octavo: Con fecha 16-10-2017 el Órgano Colegiado ha elevado informe sobre el resultado de la evaluación efectuada a las reformulaciones y alegaciones presentadas. En este sentido, se han presentado, dentro de plazo, 11 reformulaciones en la Línea 1 y 23 reformulaciones en la Línea 2, todas ellas para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, y se presenta, fuera de plazo, solicitud de reformulación del Ampa "El Navas" en la Línea 2.

Noveno: Por resolución del Sr. Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente núm. 260, de 09-10-2017 (P.D. Resolución núm. 699, de 29-06-2015), se amplió el plazo para resolver y notificar la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén a favor de confederaciones, federaciones y asociaciones o entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Jaén 2017, hasta el 15 de diciembre de 2017.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero: La legislación en lo esencial está constituida por la Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2017, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante L.G.S.), el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (en adelante R.L.G.S.), la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo: Según el art. 24.4 de la L.G.S. ha de formularse por el Órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificara a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES. Finalizado dicho plazo y examinadas las alegaciones, se formula la propuesta de resolución definitiva.

Tercero: Según el art. 94 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos. Además el art. 94.4 exige que la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarar concluso el procedimiento.

Cuarto: Existe consignación presupuestaria en las aplicaciones del Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial que para las líneas de subvenciones que se han previsto en el art. 1 de la citada Convocatoria de subvenciones, para hacer frente a la concesión de las subvenciones.

Según lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Sr. Presidente, órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de la presente Convocatoria, la presente propuesta de resolución definitiva con el objeto de que, si procede, resuelva la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén a favor de confederaciones, federaciones y asociaciones o entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Jaén 2017, en los siguientes términos:

Primero: Conceder a los beneficiarios que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan, autorizándose y comprometiéndose la obligación a favor de cada uno de ellos por las cuantías que se detallan:

LÍNEA 1: FOMENTO PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS.

Núm. Expte.	Entidad	Proyecto/objeto	Subvención (€)	Valoración (puntos)
2017/806	Asociación gastronómica "amigos del Santo Reino"	IV Premio del Santo Reino	2.010,00	67
2017/803	Cofradía gastronómica de la Sierra Sur de Jaén "el Dornillo"	XII Premios de gastronomía "el Dornillo"	2.010,00	67
2017/792	Fundación prom. y desarrollo del olivar y del aceite de oliva	Virgen extra mobile smart trujal Jaén	2.010,00	67
2017/805	Asociación olivar y aceite, provincia de Jaén	Presentación de Aoves nueva cosecha 2017/2018	1.800,00	60
2017/813	Asociación para desarrollo rural de Sierra Mágina	"Made in Sierra Mágina"	1.500,00	50
2017/802	Federación andaluza de cofradías vínicas y gastronómicas (FECOAM)	IV Concurso andaluz de jóvenes cocineros/as	1.500,00	50
2017/1899	ADSUR	Feria agroalimentaria	1.500,00	50
2017/804	Cooperativas agro-alimentarias de Andalucía	Diseño y edición de material promocional del sector cooperativo de Jaén	1.500,00	50
2017/807	Asociación gastronómica gastronomía Jaén	Certamen "de tapas por Jaén"	1.200,00	40
2017/798	Pro-discapacitados caminar	Huertos inclusivos	1.020,00	34
2017/1056	Asociación Segura ecológica	Promoción y sensibilización AOVE	1.020,00	34
2017/1169	Federación de AMPAS Sierra Sur	"Oleocultura"	1.020,00	34
2017/1053	Asociación de mujeres de Ben-hatae	Sabores de Comarca de Segura	990,00	33
2017/795	Asociación producción integrada Andalucía Andújar	Uso eficiente fitosanitarios en producción integrada. Manejo de plagas	900,00	30

LÍNEA 2: SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL

Núm. Expte.	Entidad	Proyecto/objeto	Subvención (€)	Valoración (puntos)
2017/907	Aprpromsi. Asociación provincial pro minusválidos psíquicos de Jaén	Reciclamos con las esencias de nuestra tierra	1.740,00	58
2017/951	Asociación de desarrollo rural Sierra de Cazorla	Edición en inglés de la "unidad didáctica temática para educación primaria del PN Sierras de Cazorla Segura y Las Villas"	1.440,00	48
2017/958	Asociación para el desarrollo socioeconómico de la comarca de la Loma y las Villas (ADLAS)	Proyecto piloto de homologación e interpretación ambiental del sendero de la cueva del Peinero en la Sierra de las Villas	1.440,00	48
2017/933	Asociación provincial de apicultores de Jaén	Sensibilización y conservación: sostenibilidad en el medio rural a través de la apicultura	1.140,00	38
2017/1195	Asociación cultural de mujeres el Porrosillo	Actividades de sensibilización ambiental 2017	1.020,00	34
2017/818	Asociación Juana Martos	Nuestra historia como modelo de sostenibilidad en nuestros días	990,00	33
2017/822	Asociación de mujeres la Cruz	Aves esteparias. Estado de conservación y principales amenazas	990,00	33
2017/908	AMPA almazara	Ampliación ecohuerto escolar	990,00	33
2017/948	AMPA el Navas del CEIP Navas de Tolosa	Jardín escolar botánico	990,00	33

Núm. Expte.	Entidad	Proyecto/objeto	Subvención (€)	Valoración (puntos)
2017/1021	Unión provincial de federaciones de asociaciones vecinales Cava Jaén	Bosques de Despeñaperros. Refugios de biodiversidad	990,00	33
2017/1544	Asociación de mujeres luz del valle	Aprendiendo a ser sostenibles	990,00	33
2017/823	Asociación ecologista Mágina animal	Promoción, estudio y sensibilización en materia para protección animal en Jódar	990,00	33
2017/1029	Asociación de mujeres Mejorana	Energía y clima tejiendo redes para la participación ciudadana	990,00	33
2017/961	FAMPA los olivos	Jornada provincial de sensibilización medioambiental con huertos escolares	990,00	33
2017/1075	Sociedad de pesca deportiva escuderos	Concurso de pesca de verano	990,00	33
2017/924	A.MM. santiagueñas Amusa	Energía y clima, tejiendo redes para la participación ciudadana	990,00	33
2017/1036	Asociación de mujeres Sierra del Agua	Agua manantiales de vida	990,00	33
2017/820	AMPA los grupos del CEIP Príncipe Felipe	Escuelas verdes: ahorro energético en el centro educativo	990,00	33
2017/952	Grupo de espeleología de Villacarrillo	Conservación de la biodiversidad de la cueva de la Morciguilla y sensibilización para la protección de los ecosistemas subterráneos	990,00	33
2017/1074	Asociación protectora de animales y plantas de Villargordo Villapeluditos	Plan de sensibilización y concienciación en materia de protección y defensa de los animales en Villatorres	990,00	33
2017/939	AMPA las eras. CEIP Alcalá Venceslada	SOS humedales en peligro	900,00	30
2017/940	Fed. prov. amas de casa, consumidores y usuarios Tres Morillas	Jornada y díptico: "cómo evitar la contaminación lumínica"	900,00	30
2017/1020	Asociación de mujeres las Celadillas	Setas y hongos	870,00	29
2017/970	Asociación de mujeres "Luna"	Taller de usos tradicionales de las plantas	840,00	28
2017/1047	Asociación Segura ecológica	El papel de las mujeres rurales en la conservación de la biodiversidad	840,00	28
2017/945	Asociación de cicloturismo ¿vas a salir o qué?	Conservación del cielo nocturno	840,00	28
2017/969	AMPA las graduadas	Tu cuentas para cambiar el mundo	840,00	28
2017/968	Ameco. Asociación medioambiental para la conservación de plantas y animales	Proyecto de recuperación de la biodiversidad	780,00	26
2017/824	Asociación diverocio cabrilla	Granja y huerto tradicionales en Cabra del Santo Cristo	780,00	26
2017/960	Asociación de mayores y pensionistas "el torreón árabe"	Taller de plantación para la tercera edad	780,00	26

Segundo: Los beneficiarios deberán destinar la subvención exclusivamente a la realización de las actividades incluidas en el proyecto. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, en las condiciones y plazo previstos en los arts. 20 y 21 de la Convocatoria y art. 35.25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor, por no superar ninguna de las propuestas, de forma individualizada, la cantidad de 60.000 euros.

Tercero: La subvención se hará efectiva en un único pago, previa justificación, por el beneficiario de la realización de la actividad, programa o proyecto para el que se le concede la subvención, en los términos previstos en el art. 35.28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor y el art. 19 de la Convocatoria de la subvención.

Cuarto: Desestimar las solicitudes detalladas en los siguientes cuadros por haber presentado la solicitud fuera de plazo, no haber subsanado en plazo las deficiencias advertidas, o haber desistido al no haber subsanado el defecto de acuerdo con la Convocatoria, tratarse de gastos que no son subvencionables por la convocatoria o no cumplir con la condición de beneficiario recogida en el art. 2.1 de la Convocatoria.

RELACIÓN DE SOLICITUDES **NO ADMITIDAS:**

LÍNEA 1: FOMENTO PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS

Núm. Expte.	Entidad	Proyecto/objeto	Motivo
2017/1054	Asociación de mujeres de Vilches "Albahaca"	Cambio climático y sostenibilidad agraria	C
2017/814	ASPRAJAEN (Baeza)	Acciones promocionales Degusta Jaén	C
2017/794	Asociación hogar del pensionista San Isidro (Sanitago de Calatrava)	Medio rural intergeneracional	C
2017800	AMPA Montíjar (La Guardia de Jaén)	Fomento de productos agroalimentarios	C

LÍNEA 2: SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL

Núm. Expte.	Entidad	Proyecto/objeto	Motivo
2017/815	Fundación agrosistemas	Eficiencia energética rural	A
2017/927	Fundación para la promoción y el desarrollo del olivar y del aceite de O.V.	Guía rápida móvil de sensibilización medioambiental y buenas prácticas en el olivar y mitigación del cambio climático	D
2017/1030	Asociación de mujeres la Llana	Conociendo energías renovables	C
2017/1038	AMPA el valle de Edusa (centro infantil El Valle)	Colores y sonidos de la biodiversidad	C
2017/953	AMPA montíjar	Sensibilización ambiental	C
2017/1032	Padres de alumnos del colegio nacional San Blas la Puerta de Segura	Sostenibilidad energética frente al cambio climático	C
2017/1023	Asociación de mujeres vecinales de Linares	Parque Natural de Despeñaperros. Corredor verde de biodiversidad	C
2017/1037	Asociación de mujeres de Vilches albahaca	Humedales frente al cambio climático	C

- A.-Presentada fuera de plazo.
- B.-Subsana fuera de plazo.
- C.-Defecto no subsanado.
- D.-Gastos no subvencionables.
- E. No cumple con la condición de beneficiario art. 2.1 Convocatoria.

Quinto: Denegar las siguientes solicitudes que aún cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en la bases reguladoras, no pueden ser estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la Convocatoria para cada una de las líneas de actuación. Dichas solicitudes quedarán en situación de espera, y podrán acceder a la condición de beneficiario, siguiendo el orden de puntuación alcanzado, si se produjeran renuncias y se liberara crédito suficiente.

LÍNEA 1: FOMENTO PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS.

Núm. Expte.	Entidad	Proyecto/objeto	Valoración (puntos)
2017/808	Asociación, turismo, eventos y negocios	Mercado de San Nicasio	28
2017/812	Asociación de mujeres catadoras retos Aovecamc - Retos AOVE	"Educa con Aove"	28
2017/809	Unión de mujeres empresarias y profesionales de Jaén	Productos agroalimentarios del hoy y del mañana	28
2017/791	UPA-Jaén	Taller didáctico infantil, "categorías de aceites de oliva" ¿En qué se diferencian?	28
2017/793	AMPA el barrio-Virgen de Guadalupe	Conociendo a productores ecológicos	26
2017/799	Asociación CEIP Juan Carlos I	Ecohuerto escolar	26
2017/1168	AMPA Carmen Juan Lovera	Conociendo nuestro aceite de oliva	26
2017/1057	Unión provincial de federaciones y asociaciones vecinales CAVA Jaén	Ecomerienda con productores locales	26
2017/788	Asociación de mujeres "la Cruz"	Conocimiento finca del olivar ecológico	26
2017/797	AMPA los grupos CEIP Príncipe Felipe	Experiencias en fincas agroecológicas	26
2017/796	AMPA almazara	"De la clase al huerto"	26
2017/801	FAMPA "los olivos"	Fomento y visibilización del aceite de oliva virgen extra ecológico en alumnado	26
2017/1052	AMPA frajana del CEIP nueva Andalucía de Rus	El huerto de los niños	26
2017/810	AMPA "las eras" CEIP Alcalá Venceslada	Conoce tu entorno natural visitando Caprinatura	26
2017/811	Fed. Prov. Asoc. Amas de casa, consumidores y usuarios "Tres Morillas"	La producción integrada: un compromiso en marcha	25
2017/1171	Club hockey Alcalá	Hockey + Degusta Jaén	25
2017/1055	Asociación medioambiental para la conservación de plantas y animales de Andújar	Taller de alimentación saludable	25

LÍNEA 2: SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL

Núm. Expte.	Entidad	Proyecto/objeto	Valoración (puntos)
2017/949	Fundación inquietarte	Las estrellas que educan e iluminan	25
2017/931	Asociación profesional de ambientólogos y ambientólogas de Andalucía	Jornadas formativas en materia de adaptación al cambio climático. Medidas contempladas en el pacto de los alcaldes para el clima y la energía	24

Núm. Expte.	Entidad	Proyecto/objeto	Valoración (puntos)
2017/917	Asociación cultural minero carolinense. ACMICA	Desarrollo de actividades de educación ambiental	23
2017/941	COAG Jaén	Campaña de sensibilización ambiental para conocer y actuar frente a la amenaza que suponen las especies exóticas invasoras en la conservación de la biodiversidad en distintos municipios de la provincia	23
2017/1172	Federación de AMPAS Sierra Sur	Escuelas conscientes	22
2017/938	Federación de AA.VV. de Andujar "alcazaba"	Programa de sensibilización ambiental: Por un medio saludable y un ambiente sostenible	21
2017/1025	Asociación de mujeres cultural San Antón	Agua, motor y fuente de vida	20
2017/1043	AMPA San Anton del Colegio Público San José de Calasanz	Actividades de sensibilización medioambiental 2017	20
2017/1026	Asociación de mujeres el olivar	Producción avícola en Jaén	20
2017/972	Asociación ecoemprende Bexixar	Taller artesano en madera reciclada	20
2017/1041	Asociación de mujeres Ben-hatae	Planta el coche y muévete sin malos humos	20
2017/944	Asoc. Para el desarrollo rural de Sierra Mágina	Personas responsables, hogares sostenibles	20
2017/1078	Asociación de mujeres vecinales la convivencia	Aumentando los refugios de la biodiversidad	20
2017/821	Asociación de mujeres rurales Ademur Jaén	Protección animal: conciencia y empatía desde la infancia	20
2017/929	Asociación emprendiendo en red	Emprendiendo en biodiversidad	20
2017/817	Asociación ecologista guardabosques de Jódar	Reforestación participativa con escolares en Jódar	20
2017/1033	Club de atletismo Sierra de Segura	Sensibilización ambiental en espacios naturales de Jaén	20
2017/955	Asociación de comerciantes industriales de Linares	Linares dice si a tu perro, no a sus excrementos, recógelos	20
2017/1019	Asociación solidarios sport	Proyecto de sensibilización ambiental "Educar en verde II"	20
2017/966	Fundación Peñalta	Jardines y huertos ecológicos, sensibilización medioambiental para residencias de la tercera edad	20
2017/1073	AMPAS Guadalbéjar	Proyecto de sensibilización medioambiental en la comunidad educativa	20
2017/1076	Asociación enmascarados	Reforestación del paraje natural los Pinos	20
2017/1049	Asociación Nazarei	Taller de Jardinería	20
2017/1173	Sociedad de caza San Blas	Conservación de la biodiversidad "Concurso de cetrería"	20
2017/915	Cooperativa agroalimentaria Andalucía	Jornadas de sensibilización ambiental del cooperativismo agroalimentario	20
2017/936	Asociación social y cultural en pro a la discapacidad la integral	Descubriendo nuestro patrimonio natural	20
2017/946	Asociación juvenil Zuma	Educando en verde 2017	20
2017/954	Asociación huerta de los Frailes	Naturaleza en familia. La huerta de los Frailes en cuatro estaciones	20
2017/819	AMPA el barrio Virgen de Guadalupe	El huerto como herramienta de sensibilización ambiental	20
2017/957	Asociación para desarrollo rural ADSUR	Conferencias sobre Reserva Starlight de Sierra Sur de Jaén y la aportación de las mujeres en la astronomía	20
2017/962	Asociación de familiares y voluntarios de personas con discapacidad intelectual "manos Inteligentes"	Formación y sensibilización medioambiental para personas con discapacidad intelectual	20
2017/816	AMPA Guadalquivir	Proyecto de sensibilización medioambiental y movilidad sostenible en el IES Sierra de las Villas	20
2017/920	Asociación de padres alumnos del CP Juan Carlos I	Sensibilización ambiental para la conservación del patrimonio natural de la provincia de Jaén	20

Sexto: Notificar la Resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevenida en el art. 16 de la Convocatoria, indicándoles que contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Jaén, en el plazo de los 2 MESES contados a partir de su notificación; pudiendo, no obstante, interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente ante el mismo órgano que ha dictado el acto.

Séptimo: Dar traslado de la presente al Sr. Interventor y al Director del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.”

Y en virtud de las atribuciones que, en la materia, me han sido conferidas por el Sr. Presidente mediante Resolución núm. 699, de 29 de junio de 2015, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 11 de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén a favor de confederaciones, federaciones y asociaciones o entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Jaén 2017, por medio de la presente,

RESUELVO lo que sigue:

Primero: Aprobar la propuesta de resolución definitiva de concesión de subvenciones a favor de confederaciones, federaciones y asociaciones o entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Jaén 2017, en sus propios términos.

Segundo: Que se proceda a notificar la resolución de concesión en la forma estipulada, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Jaén y en la página web de la Diputación Provincial.

Tercero: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General y al Director del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.”

Lo que se pone en general conocimiento a los efectos procedentes.

Jaén, a 19 de Diciembre de 2017.- El Diputado-Delegado del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente
(P.D. Resol. núm. 699, de 29-06-2015), PEDRO BRUNO COBO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO

5835 *Resolución núm. 426, aceptando renunciaciones a la convocatoria de Subvenciones destinada a fomentar la creación de empleo autónomo en municipios menores de 20.000 habitantes, año 2017.*

Anuncio

Con fecha 15 de diciembre de 2017, la Sra. Diputada de Empleo, por delegación del Sr. Presidente (Resol. 743 de 07-07-2015), ha dictado la Resolución núm. 426, relativa a la convocatoria de Subvenciones destinada a fomentar la creación de empleo autónomo en municipios menores de 20.000 habitantes, año 2017, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la Resolución de la Sra. Diputada de Empleo núm. 58 de fecha 21 de abril de 2017, por la que se aprueba la Convocatoria de subvenciones destinada a fomentar la creación de empleo autónomo en municipios menores de 20.000 habitantes, año 2017, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, publicado extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 78, de 26 de abril de 2017.

Vista la Resolución de la Sra. Diputada de Empleo núm. 326 de fecha 16 de noviembre de 2017, de concesión de subvenciones destinadas a fomentar la creación de empleo autónomo en municipios menores de 20.000 habitantes, año 2017, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 221, de 20 de noviembre de 2017.

Visto el escrito de renuncia presentado por los solicitantes que se relacionan a continuación:

SUBVENCIÓN	NIF/CIF	SOLICITANTE	MUNICIPIO	FECHA REGISTRO	NÚMERO REGISTRO
2017/000001970	53390808A	JULIÁN CONTRERAS TORO	ARJONA	12/12/2017	106278
2017/000001568	15642227B	WALTER TOMÁS MORENO PANELLA	BAILÉN	04/12/2017	104200
2017/000002597	35089465K	MANUEL GARCÍA HUERTAS	BEAS DE SEGURA	12/12/2017	106701
2017/000002108	26037393J	PEDRO ALMAGRO ORTEGA	CHILLUÉVAR	05/12/2017	104878
2017/000001212	26497829M	ZULEMA MARTINEZ CARRASCOSA	VVA. ARZOBISPO	30/11/2017	103532
2017/000001311	77360744Z	MICAELA DÍAZ DE LA PAZ	VVA. DE LA REINA	04/12/2017	104202

Visto el artículo 94 de ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos. Además, el artículo 94.4 dispone que la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento.

Por cuanto antecede, y en virtud de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 31.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero: Aceptar de plano la renuncia de D. JULIÁN CONTRERAS TORO, D. WALTER TOMÁS MORENO PANELLA, D. MANUEL GARCÍA HUERTAS, D. PEDRO ALMAGRO ORTEGA, D^a. ZULEMA MARTÍNEZ CARRASCOSA y D^a. MICAELA DÍAZ DE LA PAZ a la concesión de subvención en la Convocatoria de subvenciones destinada a fomentar la creación de empleo autónomo en municipios menores de 20.000 habitantes, año 2017, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén.

Segundo: Notificar esta Resolución a los interesados, en la forma estipulada en el artículo 21 de la Convocatoria.

Tercero: Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente recurso de Reposición, previo a la jurisdicción Contencioso - Administrativa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Il^{mo}. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, o formular Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 52.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 18 de Diciembre de 2017.- La Diputada del Área de Empleo (P.D. Resol. núm. 743, de 07/07/2015),
PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO

- 5836** *Ampliación del plazo para la ejecución de los proyectos subvencionados al amparo de la convocatoria de Subvenciones destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para actuaciones encaminadas a mejorar la competitividad de los sectores económicos y el empleo, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén. Año 2017.*

Anuncio

La Diputada de Empleo (P.D. Resolución núm. 743 de 7-07-15), ha dictado Resolución número 432, de fecha 19 de diciembre de 2017, por la que se aprueba ampliar el plazo para la ejecución de los proyectos subvencionados al amparo de la Convocatoria de subvenciones destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para actuaciones encaminadas a mejorar la competitividad de los sectores económicos y el empleo, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén. Año 2017, y cuyo contenido literal es el siguiente:

“Vista la Resolución de la Diputada de Empleo (P.D. del Sr. Presidente, Resol. 743 de 07-07-2015) número 135, de fecha 14 de junio de 2017, por la que se aprueba la convocatoria de Subvenciones destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para actuaciones encaminadas a mejorar la competitividad de los sectores económicos y el empleo, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén. Año 2017, cuyo extracto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 120, de 26 de junio de 2017.

Visto que aunque se ha publicado la subsanación de los expedientes presentados a la citada convocatoria, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 206, de fecha 27 de octubre de 2017, la resolución por la que se aprueben las ayudas a las actuaciones encaminadas a mejorar la competitividad de los sectores económicos y el empleo en el marco de la mencionada Convocatoria se puede llegar a dictar en una fecha posterior al final del plazo de ejecución previsto en su artículo 4, lo que puede dificultar que los solicitantes ejecuten los proyectos en dicho plazo.

Vista la Resolución de la Diputada de Empleo (P.D. del Sr. Presidente, Resol. 743 de 07-07-2015) número 310 de fecha 6 de noviembre de 2017, por la que se ampliaba hasta el 31 de diciembre de 2017 para la ejecución proyectos subvencionados al amparo de la Convocatoria de subvenciones destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para actuaciones encaminadas a mejorar la competitividad de los sectores económicos y el empleo, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén. Año 2017.

Considerando lo que antecede y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 y 32 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el artículo 34.1 f) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de

Bases del Régimen Local y el artículo 18.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial, correspondientes al año 2017,

RESUELVO:

Primero: Ampliar hasta el 30 de junio de 2018 el plazo para la ejecución de los proyectos subvencionados al amparo de la Convocatoria de subvenciones destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para actuaciones encaminadas a mejorar la competitividad de los sectores económicos y el empleo, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén. Año 2017. Con la citada ampliación y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la citada Convocatoria, el plazo de justificación finalizará el 30 de septiembre de 2018.

Segundo: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.

Tercero: Publicar la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 19 de Diciembre de 2017.- La Diputada del Área de Empleo (P.D. Resol. núm. 743, de 07/07/2015),
PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO

- 5837** *Ampliación del plazo para la ejecución de los proyectos subvencionados al amparo de la convocatoria de Subvenciones del Área de Empleo de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2017 destinadas a Ayuntamientos para proyectos que promuevan la actividad económica y la generación de empleo.*

Anuncio

La Diputada de Empleo (P.D. Resolución núm. 743, de 7-07-15), ha dictado Resolución número 433, de fecha 19 de diciembre de 2017, por la que se aprueba ampliar el plazo para la ejecución de los proyectos subvencionados al amparo de la convocatoria de Subvenciones del Área de Empleo de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2017 destinadas a Ayuntamientos para proyectos que promuevan la actividad económica y la generación de empleo, y cuyo contenido literal es el siguiente:

“Vista la Resolución de la Diputada de Empleo (P.D. del Sr. Presidente, Resol. 743 de 07-07-2015) número 180, de fecha 17 de julio de 2017, por la que se aprueba la Convocatoria de subvenciones del Área de Empleo de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2017, destinadas a Ayuntamientos para proyectos que promuevan la actividad económica y la generación de empleo, cuyo extracto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 120, de 20 de julio de 2017.

Visto que el artículo 4 de la citada Convocatoria establece que la ejecución de los proyectos a subvencionar se extenderá desde el día 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017.

Visto que aunque se ha publicado la subsanación de los expedientes presentados a la citada convocatoria, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 210, de fecha 3 de noviembre de 2017, la resolución por la que se aprueben los ayudas a las actuaciones encaminadas a mejorar la competitividad de los sectores económicos y el empleo en el marco de la mencionada Convocatoria se puede llegar a dictar en una fecha posterior al final del plazo de ejecución previsto en su artículo 4, lo que puede dificultar que los solicitantes ejecuten los proyectos en dicho plazo.

Considerando lo que antecede y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el artículo 34.1 f) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local y el artículo 18.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial, correspondientes al año 2017,

RESUELVO:

Primero: Ampliar hasta el 30 de junio de 2018 el plazo para la ejecución de los proyectos subvencionados al amparo de la Convocatoria de subvenciones del Área de Empleo de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2017 destinadas a Ayuntamientos para proyectos que promuevan la actividad económica y la generación de empleo. Con la citada ampliación y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la citada Convocatoria, el plazo de justificación finalizará el 30 de septiembre de 2018.

Segundo: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.

Tercero: Publicar la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 19 de Diciembre de 2017.- La Diputada del Área de Empleo (P.D. Resol. núm. 743, de 07/07/2015),
PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

- 5830** *Resolución definitiva de concesión de Subvenciones con cargo a la convocatoria del Área de Cultura y Deportes para Actividades Deportivas, a favor de Personas Físicas, Confederaciones, Federaciones, Asociaciones e Instituciones sin ánimo de lucro. Ejercicio 2017.*

Anuncio

El Diputado de Cultura y Deportes D. Juan Ángel Pérez Arjona (por resolución de delegación nº 708 de 29 de junio de 2015) ha dictado la resolución nº 571 de fecha. 18 de diciembre de 2017, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones del Área de Cultura y Deportes para actividades deportivas, a favor de personas físicas, confederaciones, federaciones, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, ejercicio 2017, y cuyo contenido literal es el siguiente:

“Vista la propuesta de resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones del Área de Cultura y Deportes para actividades deportivas, a favor de personas físicas, confederaciones, federaciones, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, ejercicio 2017; que es del siguiente literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CON CARGO A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS, A FAVOR DE PERSONAS FÍSICAS, CONFEDERACIONES, FEDERACIONES, ASOCIACIONES E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO. EJERCICIO 2017.

Pilar Parra Ruiz, Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Jaén, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de la normativa por la que se regula la convocatoria de subvenciones a conceder por el Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén para actividades deportivas, ejercicio 2017, extracto de la misma publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 72, de 18 de abril de 2017, por el que se me nombra instructora del procedimiento de concesión, vengo a dictar la siguiente propuesta de resolución:

Antecedentes de Hecho

Primero.- Por Resolución del Diputado Delegado del Área de Cultura y Deportes (P.D. Resol. núm. 708 de 29 de junio de 2015), núm. 170 de fecha 6 de abril de 2017, se aprobó la “Convocatoria de Subvenciones del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén para actividades deportivas, a favor de personas físicas, confederaciones, federaciones, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro. Ejercicio 2017”.

Segundo.- Finalizado el plazo estipulado de admisión de solicitudes, y de acuerdo con la

normativa reguladora de las subvenciones, se han examinado las mismas junto con la documentación presentada, requiriéndose, conforme a lo previsto en el artículo 17 de las Bases de Convocatoria, para que en el plazo improrrogable de 10 días presenten los solicitantes afectados la documentación requerida o subsanen las faltas advertidas.

Tercero.- El procedimiento no se ha continuado respecto de aquellos solicitantes que no han subsanado los defectos advertidos o acompañado los documentos que le han sido requeridos, así como tampoco respecto de los que habiendo aportado la documentación exigida no han reunido los requisitos previstos en la normativa de aplicación. Los solicitantes no admitidos o excluidos son los relacionados más abajo en el anexo correspondiente.

Cuarto.- En el informe de fecha 17 de noviembre de 2017, emitido por este órgano de instrucción, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación.

Quinto.- Las solicitudes referidas en el apartado cuarto fueron entregadas al órgano colegiado que tras reunión deliberatoria ha hecho entrega del correspondiente informe de evaluación de las solicitudes admitidas con arreglo a los criterios de valoración fijados en las disposiciones aplicables, en el que se contienen las solicitudes, por orden decreciente de la puntuación total obtenida conforme a las puntuaciones parciales, a tenor de los criterios fijados, los solicitantes y las cuantías que, según el referido órgano, procede asignar a cada uno de ellos, dentro del importe total estipulado en la convocatoria, así como aquellas solicitudes que no pueden ser atendidas con los recursos disponibles.

Sexto.- Con fecha 21 de noviembre de 2017 se dictó propuesta de resolución provisional en la que se contiene la relación de solicitantes propuestos como beneficiarios para la concesión de subvenciones, con arreglo a la valoración efectuada por el órgano colegiado, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén nº. 223 de, 22 de noviembre de 2017 y en la página web de la Diputación Provincial de Jaén. Igualmente se publicaron las relaciones de solicitantes que habían desistido de su pretensión y relación de excluidos que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa aplicable a la convocatoria para pasar a la fase de evaluación del órgano colegiado.

Séptimo.- A partir del día, antes citado los beneficiarios propuestos han dispuesto de un plazo de 10 días para efectuar las alegaciones y para la reformulación de sus solicitudes ajustando los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, en los casos que, la propuesta de concesión ha sido inferior respecto a la cantidad solicitada.

Se incorpora también al expediente dos alegaciones, una modificación de solicitud y un informe técnico del centro gestor en relación a un error no subsanado en forma, expresados en el trámite de reformulación o audiencia al interesado, conforme al artículo 13 de las bases de la convocatoria y en concordancia con el artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con todo lo actuado se da cuenta al Órgano Colegiado para que, según lo dispuesto en el artículo 11 de las Bases de la Convocatoria, emita el correspondiente informe.

Dichas actuaciones han sido verificadas por el órgano colegiado de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de las bases de la convocatoria.

Fundamentos de Derecho

Primero.- La legislación en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto, La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y por la normativa contemplada en la respectiva convocatoria del Área de Cultura y Deportes.

Segundo.- Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el órgano instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular alegaciones durante un plazo de diez días.

La notificación a que hace referencia el párrafo anterior se efectuó mediante la inserción de un edicto en el Boletín Oficial de la Provincia nº. 223 de fecha 22 de noviembre de 2017 y su publicación en la página web de la Diputación Provincial, de conformidad con lo estipulado en el artículo 17 de la normativa reguladora de la convocatoria.

Tercero.- Existe consignación presupuestaria con cargo a la partida del presupuesto de gastos de la Diputación Provincial para hacer frente a la concesión de las subvenciones que para la convocatoria de deportes se han contemplado en su artículo 6.

Según lo expuesto se somete a la consideración de la Sr. Diputado de Cultura y Deportes por delegación del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén (Resol. nº 708 de 29 de junio de 2015), órgano competente para la concesión, de conformidad con lo prevenido en el artículo 11 de la convocatoria, la presente propuesta de resolución definitiva, al objeto que, si procede, resuelva la convocatoria de subvenciones en materia de Deportes en los siguientes términos:

Primera.- Conceder a los beneficiarios que se relacionan en el Anexo 1 las subvenciones que se señalan con indicación de la puntuación alcanzada y de la cuantía asignada.

ANEXO 1

MUNICIPIO	SOLICITANTE	CIF / NIF	DENOMINACIÓN ACTIVIDAD	TIPO DE ACTUACIÓN	PUNTOS	SUBVENCIÓN
JAÉN	GRUPO DE AMIGOS BALONMANO JAÉN	G-23280605	TEMPORADA 2017	PARTICIPACIÓN	72	1.000
LA GUARDIA DE JAÉN	CLUB TENIS MESA DE JAÉN	G-23200694	PARTICIPACIÓN EN LIGAS Y TORNEOS DE TENIS DE MESA	PARTICIPACIÓN	71	1.000
VILLATORRES	CLUB DEPORTIVO TENIS VILLARGORDO	G-23503683	ORGANIZACIÓN CAMPEONATOS FEDERADOS / SOCIALES Y ESCUELA DE TENIS 2017	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	65	2.000

MUNICIPIO	SOLICITANTE	CIF / NIF	DENOMINACIÓN ACTIVIDAD	TIPO DE ACTUACIÓN	PUNTOS	SUBVENCIÓN
LINARES	CLUB DEPORTIVO DISMINUSPORT	G-23285653	PARTICIPACIÓN EN LA IX LIGA INTER CLUBES DE TIRO CON ARCO (PERSONAS CON Y SIN DISCAPACIDAD)	PARTICIPACIÓN	60	1.000
JAÉN	CLUB DEPORTIVO ATHENAS DE JAÉN	G-23437841	COPA DIPUTACIÓN DE JUDO	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	59	1.600
TORREDELCAMPO	C. D. COYOTE JAÉN	G-23591910	APERTURA Y ADECUACIÓN DE VÍAS DE ESCALADA DEPORTIVA 2017	PARTICIPACIÓN	58	1.000
LINARES	CLUB VOLEIBOL LINARES	G-23727514	PROMOCIÓN DEL VOLEIBOL	PARTICIPACIÓN	57	1.000
ALCALÁ LA REAL	CLUB DEPORTIVO BARUCA	G-23617905	PARTICIPACIÓN EN CAMPEONATOS DE ESPAÑA Y CAMPEONATO DE ANDALUCÍA DE GIMNASIA RÍTMICA	PARTICIPACIÓN	55	1.000
JAÉN	ATLÉTICO JAÉN F.C.	G-23284409	DESPLAZAMIENTOS FÚTBOL Y FÚTBOL SALA	PARTICIPACIÓN	54	1.000
VILLACARRILLO	GRUPO DE ESPELEOLOGÍA DE VILLACARRILLO	G-23261290	ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2017	PARTICIPACIÓN	54	1.000
JAÉN	CLUB ATLETISMO QUIEBRAJANO	G-23315203	XIV SUBIDA AL PANTANO DEL QUIEBRAJANO	ORG. EVENTOS ESPECIAL INTERÉS	53	2.400
ALCALÁ LA REAL	C.D. ESCUDERÍA CLÁSICOS ALCALÁ	G-23661267	II SUBIDA VILLA DE NOALEJO	ORG. EVENTOS ESPECIAL INTERÉS	52	3.000
CAMPILLO DE ARENAS	CLUB DEPORTIVO CICLOTURISTA VERGILIA	G-23415128	XVII RUTA CICLOTURISTA EN B.T.T. LA SIERRA	ORG. EVENTOS ESPECIAL INTERÉS	52	725
TORREDELCAMPO	CLUB DEPORTIVO TORREDELCAMPO X-TREME	G-23717671	EXPLORACIÓN Y COMPETICIONES DE DESCENSO DE BARRANCOS	PARTICIPACIÓN	51	1.000
CABRA DEL SANTO CRISTO	CLUB DE VÓLEY FEMENINO CABRA DEL SANTO CRISTO	G-23732142	II ENCUESTRO PROVINCIAL DE VÓLEY FEMENINO	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	50	500
JAÉN	CLUB DE NATACIÓN JAÉN MÁSTER	G-23650203	ACTIVIDAD ACUÁTICA PARA ADULTOS	PARTICIPACIÓN	50	1.000
TORREDELCAMPO	CLUB DE LUCHAS OLÍMPICAS POWER	G-23655400	III TRAINING CAMP (CAMPO DE ENTRENAMIENTO)	ORG. EVENTOS ESPECIAL INTERÉS	50	851,25
ÚBEDA	CLUB TRIATLÓN ÚBEDA	G-23657810	ROPA ENTRENAMIENTO, PARTICIPACIÓN Y MATERIAL	PARTICIPACIÓN	50	925
JAÉN	CLUB DE SQUASH XAUEN	G-23341464	XVIII CAMPEONATO PROVINCIAL - COPA DIPUTACIÓN 2017	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	49	1.200
JAÉN	CD. JAÉN RUGBY	G-23244791	FASE DE ASCENSO DIVISIÓN HONOR B RUGBY	PARTICIPACIÓN	48	1.000
JAÉN	CLUB DE ATLETISMO CAJA DE JAÉN	G-23067648	PLAN DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA	ORG. EVENTOS ESPECIAL INTERÉS	48	610,32
CASTILLO DE LOCUBÍN	ASOCIACIÓN DESSAFIO SIERRA SUR DE JAÉN	G-23682909	X DESSAFIO SIERRA SUR DE JAÉN-MARATÓN	ORG. EVENTOS ESPECIAL INTERÉS	47	3.000

MUNICIPIO	SOLICITANTE	CIF / NIF	DENOMINACIÓN ACTIVIDAD	TIPO DE ACTUACIÓN	PUNTOS	SUBVENCIÓN
ANDÚJAR	C.D. CIUDAD JARDÍN SOTILLO	G-23438997	FÚTBOL FEMENINO PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES FÍSICO DEPORTIVAS	PARTICIPACIÓN	46	870
ARJONILLA	CLUB DEPORTIVO BÁDMINTON ARJONILLA	G-23579774	PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES FÍSICO - DEPORTIVAS	PARTICIPACIÓN	46	1.000
TORREDELCAMPO	ASOC RAQUETA TORREDELCAMPO	G-23392756	PARTICIPACIÓN TORNEOS: CTO. ANDALUCÍA Y CTO ESPAÑA FRONTENIS OLÍMPICO	PARTICIPACIÓN	45	500
VALDEPEÑAS DE JAÉN	SOCIEDAD POLIDEPORTIVA VALDEPEÑAS DE JAÉN	G-23323439	PARTICIPACIÓN CAMPEONATO DE ANDALUCÍA DE BALONMANO ALEVÍN	PARTICIPACIÓN	45	1.000
ALCALÁ LA REAL	CLUB DE HOCKEY ALCALÁ	G-23220544	LXIII CAMPEONATO DE ESPAÑA DE HOCKEY SALA JUVENIL MASCULINO	ORG. EVENTOS ESPECIAL INTERÉS	44	1.249,6
ANDÚJAR	CLUB ANDÚJAR BALONCESTO	G-23208945	SEMANA DE BALONCESTO BASE XXII TROFEO DE LA CONSTITUCIÓN	ORG. EVENTOS ESPECIAL INTERÉS	44	2.000
JAÉN	AMPA EL NAVAS DEL CEIP NAVAS DE TOLOSA	G-23228075	6ª CAMINATA Y CARRERA SOLIDARIA "CORREMOS POR TI 2017"	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	44	750
JÓDAR	CLUB DE TENIS JÓDAR	G-23637432	CLASES Y ORGANIZACIÓN DE TORNEOS	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	44	907,25
ÚBEDA	JOSÉ VICENTE LÓPEZ CABRERA	08866187-W	PARTICIPACIÓN CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA (DUATLÓN Y TRIATLÓN, CTO. DE ESPAÑA DUATLÓN Y CTO. DE EUROPA DUATLÓN.	PARTICIPACIÓN	44	925
ALCALÁ LA REAL	C.D. NATACIÓN SIERRA SUR	G-23743933	PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS	PARTICIPACIÓN	43	760
JAÉN	F.C.F. ATLÉTICO JIENNENSE	G-23345424	COMPETICIONES FEDERADAS DE FÚTBOL FEMENINO	PARTICIPACIÓN	43	1.000
ANDÚJAR	ASOC DE ARQUEROS DE ANDÚJAR	G-23713605	ESCUELA DE TIRO CON ARCO	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	42	1.560
JAÉN	ASOC DEPORTIVA MARATÓN JAÉN	G-23302839	XX CARRERA "LOS PUENTES" Y GALARDÓN MARATÓN JAÉN 2017	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	42	1.500
JAÉN	CLUB DE NATACIÓN JAÉN 99	G-23414410	II TROFEO C.N. JAÉN 99	ORG. EVENTOS ESPECIAL INTERÉS	42	364,5
LA CAROLINA	C.D. ATLETISMO JUAN PÉREZ CREUS LA CAROLINA	G-23692536	DESPLAZAMIENTOS PARTICIPACIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS ATLETISMO 2017	PARTICIPACIÓN	42	600

MUNICIPIO	SOLICITANTE	CIF / NIF	DENOMINACIÓN ACTIVIDAD	TIPO DE ACTUACIÓN	PUNTOS	SUBVENCIÓN
LINARES	CLUB DE AEROMODELISMO LINARES	G-23216963	CAMPEONATO DE ESPAÑA AEROMODELISMO F5J-50 g.	ORG. EVENTOS ESPECIAL INTERÉS	42	586,75
MANCHA REAL	C.D. JAÉN PATINA	G-23711419	DESPLAZAMIENTO DE PATINADORES DEL CLUB JAÉN PATINA PARA PARTICIPAR EN COMPETICIONES DE PATINAJE DE VELOCIDAD	PARTICIPACIÓN	42	1.000
JAÉN	CLUB DE PETANCA CIUDAD DE JAÉN	G-23657943	PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES FÍSICO DEPORTIVAS	PARTICIPACIÓN	41	1.000
JAÉN	CLUB DEPORTIVO BADFLAY	G-23211311	TORNEO PROVINCIAL DE BDMINTON DE CATEGORÍAS INFERIORES	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	41	2.000
ALCALÁ LA REAL	MOTOR CLUB DE ALCALÁ LA REAL	G-23292030	XXXVIII SUBIDA A LA MOTA	ORG. EVENTOS ESPECIAL INTERÉS	40	3.000
JAÉN	CLUB DEPORTIVO DE TENIS DE MESA Hujase JAÉN	G23769938	PARTICIPACIÓN EN LIGAS NACIONALES, TORNEOS Y CAMPEONATOS DE TENIS DE MESA	PARTICIPACIÓN	39	1.000
LINARES	CLUB DE TENIS LINARES	G-23224769	XXXIII OPEN NACIONAL DE TENIS CIUDAD DE LINARES	ORG. EVENTOS ESPECIAL INTERÉS	38	1.978,75
LINARES	CLUB DEPORTIVO AMIGOS BALONCESTO LINARES	G-23647456	IX TORNEO APERTURA	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	38	900
MARMOLEJO	CD NATACIÓN Y PIRAGÜISMO MARMOLEJO	G-23439300	MARMOLEJO, DESCUBIERTO EN PIRAGUA	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	38	1.000
POZO ALCÓN	C.D. SIERRA DE POZO ALCÓN	G-23750409	PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS	PARTICIPACIÓN	38	1.000
LINARES	CLUB BALONCESTO LINARES	G-23063621	TROFEO CIUDAD DE LINARES "DÍA DE ANDALUCÍA"	ORG. EVENTOS ESPECIAL INTERÉS	37	1.001,5
LA GUARDIA DE JAÉN	DANIEL MUÑOZ ROMERO	77384440C	COMPETICIÓN CIRCUITO ANDALUZ DE PÁDEL (F.A.P.)	PARTICIPACIÓN	36	1.000
LINARES	CLUB DEPORTIVO NATACIÓN LINARES	G-23448699	PARTICIPACIÓN EN EL XIV TROFEO DE NATACIÓN "VILLA DE CHURRIANA"	PARTICIPACIÓN	36	500
ALCALÁ LA REAL	C.D. ASOCIACIÓN DEPORTES ALTERNATIVOS EN LA NATURALEZA ZUMAQUE	G-23296569	XIV TRAVESÍA DE RESISTENCIA POR LA SIERRA SUR DE JAÉN	ORG. EVENTOS ESPECIAL INTERÉS	35	1.000
JAÉN	ASOC DEPORTIVO CULTURAL CASINO PRIMITIVO	G-23302771	TORNEO DE AJEDREZ "XI TORNEO DE NAVIDAD"	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	35	225
PORCUNA	ASOC SOCIO-CULTURAL DE TIRO DE AIRE COMPRIMIDO GUERRERO IBERO	G-23702244	III OPEN DE FIELD TARGET GUERRERO IBERO	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	35	800

MUNICIPIO	SOLICITANTE	CIF / NIF	DENOMINACIÓN ACTIVIDAD	TIPO DE ACTUACIÓN	PUNTOS	SUBVENCIÓN
SABIOTE	ASOC PARA EL DESARROLLO SOCIO ECONÓMICO DE LA LOMA Y LAS VILLAS	G-23355639	IV EDICIÓN MARCHAS CICLOTURISTAS POR LA SIERRA DE LAS VILLAS	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	35	329,19
VILLANUEVA DE LA REINA	ASOC DE BALONCESTO VILLANUEVA DE LA REINA	G-23410368	TORNEO DE REYES DE BALONCESTO	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	35	2.000
JAÉN	CLUB DEPORTIVO JUDO JAÉN	G-23551633	V TROFEO VIRGEN DE LA CAPILLA DE JUDO	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	34	1.200
JAÉN	CLUB NATACIÓN JAÉN	G-23200058	XXXV TROFEO DE NATACIÓN CLUB NATACIÓN JAÉN	ORG. EVENTOS ESPECIAL INTERÉS	34	1.100
JÓDAR	ASOCIACIÓN ECOLOGISTA GUARDABOSQUES DE JÓDAR	G23364334	V CAMINATA POPULAR POR EL MEDIOAMBIENTE DE JÓDAR	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	33	500
RUS	ASOC DE CICLOTURISMO VAS A SALIR O QUE	G-23705551	VI QUEDADA CICLOTURISTA DE RUS	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	33	1.752,03
JAÉN	CD LA CIRCUNSTANCIA	G-23384290	LIGA PRIMERA ANDALUZA FEMENINA	PARTICIPACIÓN	31	1.000
LA CAROLINA	CD BALONCESTO NUEVAS POBLACIONES DE LA CAROLINA	G-23586654	DEPORTE Y EDUCACIÓN EN VALORES 2017	PARTICIPACIÓN	31	1.000
JÓDAR	ASOCIACIÓN DE MUJERES ELAIA	G-23322233	I JORNADAS DE CONVIVENCIA "MUJER Y DEPORTE"	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	30	625
TORREPEROGIL	ASOCIACIÓN JUVENIL ZUMA	G-23268162	JORNADAS DEPORTIVAS DE SENDERISMO EN ESPACIOS NATURALES	PARTICIPACIÓN	28	1.000
ARQUILLOS	ASOCIACIÓN DE PÁDEL ARQUILLOS ARQUIPADEL	G-23772155	PLAN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2017	PARTICIPACIÓN	27	1.000
CABRA DEL SANTO CRISTO	ASOCIACIÓN DIVEROCIO CABRILLA	G-23740970	TALLER DE ZUMBA	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	26	250
JAÉN	C.D. EXPANSIÓN NORTE	G-23579998	LIGA PAPELERÍA ESCOLAR	PARTICIPACIÓN	26	997,5
JAÉN	AMPA "CANDIDUS NUCIS" DEL CEIP CÁNDIDO NOGALES	G-23019078	VI LIGA PAPELERÍA ESCOLAR DE FÚTBOL SALA DE JAÉN	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	26	1.669,07
LAHIGUERA	C.D. ATLÉTICO LAHIGUERA	G-23750474	PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES	PARTICIPACIÓN	26	1.000
RUS	ASOC DEPORTIVO CULTURAL SHIKARUS	G-23760929	KARATE PARA TODAS Y TODOS	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	25	1.416,48

Segunda.- Los beneficiarios deberán destinar la subvención exclusivamente a la realización de las actividades incluidas en el proyecto. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, conforme a lo prevenido en el artículo 35.25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto y en el artículo 20 de la convocatoria.

El plazo para la presentación de la documentación justificativa será de cuarenta y cinco (45) días naturales a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de ejecución, prórrogas incluidas. Si el último día del plazo fuera inhábil, el plazo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Tercera.- El pago de la subvención conforme a lo prevenido en el artículo 34.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concede.

Quedan expresamente prohibidos los pagos a cuenta y los pagos anticipados.

Cuarta.- Denegar por no haber alcanzado la puntuación imprescindible para proceder a la concesión de la subvención, respetando el orden resultante de aplicar los criterios de valoración establecidos en la normativa reguladora, las solicitudes relacionadas en el Anexo 2. Sin embargo, éstas quedarán en situación de espera, y podrán acceder a la condición de beneficiarios, siguiendo el orden de puntuación alcanzado, si se produjera renunciaciones y se liberara crédito suficiente:

ANEXO 2

MUNICIPIO	SOLICITANTE	CIF / NIF	DENOMINACIÓN ACTIVIDAD	TIPO DE ACTUACIÓN	PUNTOS
VILLANUEVA DE LA REINA	ASOC PEÑA BARCELONISTA "J.M. BAQUERO"	G-23340631	1º TORNEO PROVINCIAL FÚTBOL SALA PEÑA JOSÉ MARI BAQUERO 24 HORAS	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	24
VILLANUEVA DE LA REINA	C.D. VILLANUEVA FÚTBOL SALA	G-23607336	MARATÓN FÚTBOL SALA RUTA DEL ACEITE	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	24
VILLACARRILLO	CLUB DE ATLETISMO VILLASRUNNING	G-23724958	PARTICIPACIÓN EN CARRERAS POPULARES	PARTICIPACIÓN	23
IZNATORAF	ASOCIACIÓN DEPORTIVA IZNAGYM	G-23761943	I MARATÓN CICLO INDOOR IZNAGYM	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	22
JAÉN	FRANCISCO MARTÍNEZ LUCENA	25994368-K	PARTICIPACIÓN CAMPEONATOS DE TAEKWONDO	PARTICIPACIÓN	20
TORREPEROGIL	ASOCIACIÓN DEPORTIVA VETERANOS DE FUTBOL TORREPEROGIL	G-23746787	ENCUENTRO PROVINCIAL DE FUTBOL VETERANOS	PARTICIPACIÓN	19
TORREPEROGIL	C.D. UNIÓN DEPORTIVA PEROGILENSE	G-23520729	LIGA LOCAL DE VETERANOS 2017	PARTICIPACIÓN	19
LINARES	CD LINARES CLUB DE FÚTBOL Y FÚTBOL SALA	G-23364508	PARTICIPACIÓN EN LA COPA PRESIDENTE DE DIPUTACIÓN DE FUTBOL SALA	PARTICIPACIÓN	18

Quinta.- Tener por excluidos del procedimiento a los solicitantes enumerados en el Anexo 3

por no reunir los requisitos en alguna de las siguientes causas: no haber subsanado las deficiencias advertidas en plazo, haber presentado más de una solicitud, renuncia expresa del solicitante y no cumplir los requisitos establecidos para ser solicitante (art. 10 convocatoria).

ANEXO 3

MUNICIPIO	SOLICITANTE	CIF / NIF	DENOMINACIÓN ACTIVIDAD	TIPO DE ACTUACIÓN	CAUSA ESTADO
ALCALÁ LA REAL	C.D. ESCUDERÍA CLÁSICOS ALCALÁ	G-23661267	I RALLY CRONO ALCALÁ LA REAL	ORG. EVENTOS ESPECIAL INTERÉS	Renuncia
ALCALÁ LA REAL	C.D. ESCUDERÍA CLÁSICOS ALCALÁ	G-23661267	I RALLY CRONO LA CAROLINA	ORG. EVENTOS ESPECIAL INTERÉS	Renuncia
ALCALÁ LA REAL	ISMAEL PÉREZ JIMÉNEZ	21027138D	KARATE COMPETICIÓN A NIVEL NACIONAL	PARTICIPACIÓN	Subsana Incorrectamente
ARQUILLOS	ASOCIACIÓN CULTURAL MUJERES DE SAN ANTÓN	G-23240138	PLAN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2017	PARTICIPACIÓN	Subsana Incorrectamente
BAEZA	AMPA EL ALBAICÍN DEL COLEGIO PÚBLICO SAN JUAN DE LA CRUZ	G-23285240	PROGRAMA DE FOMENTO ACTIVIDAD FÍSICA EN FAMILIA	PARTICIPACIÓN	No subsana
BAEZA	FEDERACIÓN ANDALUZA DE KÁRATE	Q-6855021-I	COPA DIPUTACIÓN DE KÁRATE 2017	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	Renuncia
CABRA DEL SANTO CRISTO	CD CABRA JOVEN	G-23723570	AYUDAS A LA COMPETICIÓN	PARTICIPACIÓN	Subsana Incorrectamente
CAZORLA	ASOC FAMILIARES Y ENFERMOS DE ALZHEIMER DE CAZORLA	G-23555048	I MARCHA SOLIDARIA POR EL ALZHEIMER EN LA COMARCA DE CAZORLA	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	Excluida. En sus Fines no contempla la actividad deportiva.
HUESA	ASOC DE MUJERES VIRGEN DE TISCAR DE HUESA	G-23528243	YOGA ES MÁS PARA LAS PERSONAS MAYORES	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	No subsana
JAÉN	JUAN LÓPEZ VÁZQUEZ	26012691-J	PARTICIPACIÓN CAMPEONATOS DE TAEKWONDO	PARTICIPACIÓN	Excluida. Segunda solicitud
JAÉN	JUAN LÓPEZ VÁZQUEZ	26012691-J	PARTICIPACIÓN CAMPEONATOS DE TAEKWONDO	PARTICIPACIÓN	No subsana
JAÉN	ANA MARÍA PASSOLAS OYA	26013238P	PARTICIPACIÓN CAMPEONATOS TAEKWONDO	PARTICIPACIÓN	No subsana
JAÉN	CLUB AZ-ZAIT	G-23654098	II MEDIA MARATÓN POR EQUIPOS EKIDEN	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	Renuncia
JAÉN	CLUB DEPORTIVO JUDO MARILÚ	G-23730013	COPA DIPUTACIÓN DE JUDO	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	No subsana

MUNICIPIO	SOLICITANTE	CIF / NIF	DENOMINACIÓN ACTIVIDAD	TIPO DE ACTUACIÓN	CAUSA ESTADO
JAÉN	CLUB DEPORTIVO OTIÑAR	G-23671951	TORNEO DE VOLEIBOL PARA VETERANOS 2017	PARTICIPACIÓN	Renuncia
JAÉN	CLUB NATACIÓN SANTO REINO	G-23300916	XXIII TROFEO CLUB NATACIÓN SANTO REINO	ORG. EVENTOS ESPECIAL INTERÉS	No subsana
JAÉN	JAÉN CLUB BALONCESTO	G-23218688	BALONCESTO PARTICIPACIÓN EN LOS CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA	ORG. EVENTOS ESPECIAL INTERÉS	No subsana
JAÉN	JUAN MANUEL ANGUIA JIMENEZ	26030705-H	PARTICIPACIÓN CAMPEONATOS TAEKWONDO	PARTICIPACIÓN	No subsana
JAÉN	M ^a INMACULADA PELÁEZ AGUILERA	75018863Q	PARTICIPACIÓN CAMPEONATOS TAEKWONDO	PARTICIPACIÓN	Excluida. Segunda solicitud
JAÉN	M ^a INMACULADA PELÁEZ AGUILERA	75018863Q	PARTICIPACIÓN CAMPEONATOS TAEKWONDO	PARTICIPACIÓN	No subsana
JAÉN	MANUEL ÁNGEL GARCÍA HERRERA	26015052-M	PARTICIPACIÓN CAMPEONATOS DE TAEKWONDO	PARTICIPACIÓN	Excluida. Segunda solicitud
JAÉN	MANUEL ÁNGEL GARCÍA HERRERA	26015052-M	PARTICIPACIÓN CAMPEONATOS DE TAEKWONDO	PARTICIPACIÓN	No subsana
JAÉN	MARI CARMEN CORTES ARROYO	50957446-A	PARTICIPACIÓN CAMPEONATOS DE TAEKWONDO	PARTICIPACIÓN	No subsana
JAÉN	MARIA JESÚS DE LA TORRE MARTÍNEZ	26039225-M	CAMPEONATOS TAEKWONDO 2017	PARTICIPACIÓN	No subsana
JAÉN	MARÍA JOSÉ AGUDO ROMÁN	26229612-K	PARTICIPACIÓN CAMPEONATOS DE TAEKWONDO	PARTICIPACIÓN	No subsana
JAÉN	REGINA PADILLA WEIGAND	26021295-S	PARTICIPACIÓN CAMPEONATOS DE TAEKWONDO	PARTICIPACIÓN	Excluida. Segunda solicitud
JAÉN	REGINA PADILLA WEIGAND	26021295-S	PARTICIPACIÓN CAMPEONATOS DE TAEKWONDO	PARTICIPACIÓN	No subsana
LA GUARDIA DE JAÉN	ÁNGEL DAVID RUS DE LA RUBIA	75020820H	PARTICIPACIÓN CAMPEONATOS TAEKWONDO	PARTICIPACIÓN	No subsana
LINARES	ASOC CULTURAL AMIGOS DEL SEAT 600 Y CLÁSICOS DE LINARES	G-23731326	CONCENTRACIÓN DE SEAT 600 Y CLÁSICO "CIUDAD DE LINARES"	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	No subsana
LINARES	ASOC INTEGRADORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSÍQUICA DE LINARES Y COMARCA	G-23391089	DEPORTE: CAMINO A LA INTEGRACIÓN 2017	PARTICIPACIÓN	No subsana
LINARES	C D SOLIDARIOS SPORT NATACIÓN	G-23736614	CURSO DE NATACIÓN PARA INTEGRACIÓN	PARTICIPACIÓN	Subsana Incorrectamente

MUNICIPIO	SOLICITANTE	CIF / NIF	DENOMINACIÓN ACTIVIDAD	TIPO DE ACTUACIÓN	CAUSA ESTADO
LINARES	CLUB DE GOLF CIUDAD DE LINARES	V-23588593	TORNEO PROVINCIAL DE GOLF	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	No subsana
LINARES	CLUB PETANCA BOLICHE	G-23286396	XXIII TORNEO NACIONAL DE PETANCA CIUDAD DE LINARES	ORG. EVENTOS ESPECIAL INTERÉS	No subsana
MARMOLEJO	AMPA CAMILO JOSÉ CELA	G-23218696	EXTR_ACTIVIVO	PARTICIPACIÓN	Subsana Incorrectamente
MARMOLEJO	CD NATACIÓN Y PIRAGÜISMO MARMOLEJO	G-23439300	PIRAGÜIUM 2017	PARTICIPACIÓN	Excluida. Segunda solicitud
MARTOS	ASOC DIDÁCTICA ANDALUCÍA	G-23629132	PARTICIPACIÓN CAMPEONATO DEL MUNDO KIN-BALL JUNIOR	PARTICIPACIÓN	No subsana
MARTOS	CLUB BALONCESTO MARTOS	G-23298052	LIGA PROVINCIAL BALONCESTO PREMINE FEM. Y JUNIOR FEM.	PARTICIPACIÓN	No subsana
NAVAS DE SAN JUAN	D. FRANCISCO RUIZ MONTALVO	26239860-B	AÑO TRIATLÓN ELITE IROMAN	PARTICIPACIÓN	No subsana
PEAL DE BECERRO	ASOCIACIÓN DE MUJERES "GUALAY"	G-23290216	POR UN ESPACIO SALUDABLE	PARTICIPACIÓN	No subsana
PORCUNA	CLUB ATLETISMO PORCUNA	G-23718356	IV CARRERA POPULAR 7 KM 7 MONUMENTOS	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	No subsana
POZO ALCÓN	ASOC DE PERSONAS MAYORES SAN GREGORIO	G23366784	YOGA ES MÁS PARA PERSONAS MAYORES	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	No subsana
POZO ALCÓN	BERALIDES GARCÍA GÓMEZ	26463258X	EXPEDICIÓN ANDALUZA PICO MANASLU, 8,156 M.	ORG. EVENTOS ESPECIAL INTERÉS	Subsana Incorrectamente
POZO ALCÓN	CLUB DEPORTIVO DE PESCA GUADALENTIN	G-23249782	XXV CERTAMEN PROVINCIAL DE PESCA DEPORTIVA, EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	No subsana
ÚBEDA	CLUB DEPORTIVO LA LOMA DE TRÉBOLES	G-23568033	DEPORTE ADAPTADO	PARTICIPACIÓN	Subsana Incorrectamente
VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	MOTO-CLUB EL OLIVO	G-23213267	XVII CONCENTRACIÓN MOTERA CIUDAD DEL OLIVO	ORG. EVENTOS ESPECIAL INTERÉS	No subsana

Cuarto.- Notificar la Resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevenida en el artículo 17 de las bases reguladoras de la convocatoria, indicándoles que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, o formular Recurso Contenciosos Administrativo contra la resolución expresa del mismo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, o contra el acto presunto dentro del plazo de seis meses, caso de no haber recaído resolución expresa, a contar desde el día siguiente a aquél en que de acuerdo con su normativa

específica, se produzca el acto presunto ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 8.1 en concordancia el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contencioso Administrativa.

Quinto.- De hacerse definitiva esta propuesta de resolución, dar traslado de la misma al Sr. Interventor Provincial.”

Así mismo, visto el informe que emite el Órgano Colegiado nombrado al efecto, que hace suya la propuesta de resolución definitiva emitida por la Instructora del procedimiento.

Considerando las atribuciones que en la materia me han sido conferidas por el Sr. Presidente mediante resolución nº 708 de veintinueve de junio de dos mil quince, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 11 de la normativa reguladora de la convocatoria de referencia, por medio de la presente.

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la propuesta de resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén para actividades deportivas, a favor de personas físicas, confederaciones, federaciones, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro. Ejercicio 2017, en régimen de concurrencia competitiva, emitida por el órgano instructor con fecha catorce de diciembre de 2017, en sus propios términos.

Segundo.- Que se proceda a notificar la resolución de concesión en la forma estipulada en la propuesta de resolución definitiva, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web de la Diputación Provincial.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 18 de Diciembre de 2017.- El Diputado-Delegado del Área de Cultura y Deportes, JUAN ÁNGEL PÉREZ ARJONA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN) ÁREA DE URBANISMO Y PATRIMONIO

5494 *Contratación del Servicio de Producción Etnosur 2018-2019 (Expte. C-17/2377).*

Edicto

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá La Real.

Hace saber:

Que habiéndose aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 17 de Noviembre de 2017, el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN ETNOSUR 2018-2019 (Expte. C-17/2377).

Se convoca el correspondiente Procedimiento negociado, para la contratación del servicio indicado.

1.º Entidad Adjudicante:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Área de Contratación y Urbanismo.
- c) Obtención de documentación e información:

- 1. Área de Contratación y Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.
- 2. Domicilio: Calle General Lastres núm. 13, pl. 1.ª (Casa Batmala).
- 3. Localidad: Alcalá la Real (Jaén) Código Postal 23680.
- 4. Telf. 953587145. Fax: 953 582227.
- 5. E-mail: contratación@alcalalareal.es.
- 6. Perfil de Contratante www.alcalalareal.es
- 7. Fecha limite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones, de 9 a 13 horas.

2.º Objeto del contrato:

El objeto de la presente licitación es la contratación de la explotación del servicio de Producción del Festival ETNOSUR/2018 a celebrar los días 20, 21 y 22 de julio 2018, y ETNOSUR/2019, los días 19,20 y 21 de julio de 2019, en Alcalá la Real, para la realización de las actividades relacionadas en el pliego.

3.º Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Negociado.
- c) Criterios Adjudicación:

Para la valoración de las proposiciones presentadas, se tendrá en cuenta:

1. Precios de licitación. (51 puntos) Proposición económica, con un máximo de 51 puntos, de conformidad con la siguiente fórmula:

- Proposición económica menor cuantía x 51.

Proposición económica:

2. Proyecto de programación (40 puntos) según contenido y prescripciones que figuran en la cláusula 1 de este pliego.

3. Mejoras -otras tareas de producción- (9 puntos) que se ofertan para la prestación del servicio a contratar.

4.º *Precio de Licitación:*

Se fija en la cantidad de 55.000,00 euros IVA incluido, por año, a la baja.

5.º *Garantías:*

- Garantía provisional: No se exige.
- Garantía Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido.

6.º *Duración del contrato:*

Producción del Festival ETNOSUR/2018 a celebrar los días 20, 21 y 22 de julio 2018, y ETNOSUR/ 2019, los días 19, 20 y 21 de julio de 2019, en Alcalá la Real, para la realización de las actividades relacionadas en el pliego , pudiéndose prorrogar por anualidades hasta un máximo de dos.

7.º *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación de ofertas: Las ofertas se presentarán en el Área de Contratación y Urbanismo del Ayuntamiento de ALCALÁ LA REAL, sita en C/ General Lastres 13, 1º pl. hasta las 13 horas y dentro del plazo de 15 días hábiles desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax, telegrama o al correo electrónico contratación@alcalalareal.es en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre de la persona licitadora.

b) Documentación a presentar:

Las ofertas para tomar parte en la negociación se presentarán en tres sobres cerrados, firmados por las personas candidatas y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones.

La denominación de los sobres es la siguiente:

- *Sobre A*: Documentación administrativa.
- *Sobre B*: Documentación para valoración de criterios no evaluables mediante fórmulas.
- *Sobre C*: Proposición económica.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- Contendrá declaración responsable con arreglo al modelo que figura en el Anexo II.

SOBRE «B»

DOCUMENTACIÓN NO EVALUABLE MEDIANTE FÓRMULAS

Este sobre contendrá:

- 1.-Proyecto de programación según contenido y prescripciones que figuran en la cláusula 1 de éste pliego.
- 2.-Mejoras - otras tareas de producción- que se ofertan para la prestación del servicio a contratar.

SOBRE «C»

DOCUMENTACIÓN EVALUABLE MEDIANTE FÓRMULAS

Este sobre contendrá:

- 1.-Proposición económica con arreglo a Anexo I.

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN

D/D^a..... con DNI/NIF....., mayor de edad, con domicilio en....., en nombre propio (o en representación de..... según acredite con escritura de poder debidamente bastantado), manifiesta que enterado de la convocatoria para la adjudicación del servicio de Producción de ETNOSUR/2018 y 2019, mediante procedimiento negociado, acepta el pliego de cláusulas administrativas particulares, realizando el servicio contenido

en la cláusula primera del pliego en la cantidad deeuros IVA incluido.

Lugar, fecha y firma.

ANEXO II

MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE

D _____, vecino de _____ y con DNI/NIF _____, al objeto de participar en el la licitación convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, para la contratación servicio de Producción de ETNOSUR/2018/2019, declara bajo su responsabilidad:

- Que acepta íntegramente las Condiciones del contrato, así como cuantas obligaciones se deriven como licitador y adjudicatario si lo fuere.

- Que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración y que en consecuencia, posee plena capacidad de obrar, solvencia económica, financiera y técnica y no se encuentra incurso en las prohibiciones e incompatibilidades que establece la legislación vigente sobre la materia, en especial las del art. 60 del TRLCSP y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y, en su caso, con la Seguridad Social, y Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, expide la presente declaración.

Alcalá La Real, _____ de _____ de 2017

Firma:>> _____

8.ª Lugar de presentación:

- Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real
- Dependencia: Área de Contratación y Urbanismo
- Dirección: Calle General Lastres núm. 13 pl.1.ª (Casa Batmala)
- Localidad y código postal: Alcalá la Real (Jaén) - 23680

9.º Apertura de ofertas:

- a) Dirección: Sala de Comisiones- Ayuntamiento de Alcalá la Real- Plaza Ayuntamiento núm. 1
- b) Localidad y código postal: Alcalá la Real (Jaén) 23.680
- c) Fecha y hora: Según lo establecido en la cláusula 8ª del Pliego de Condiciones.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 142.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, encontrándose el expediente en el Área de Contratación y Urbanismo de este Ayuntamiento, donde puede ser examinado por los interesados.

Alcala la Real , a 28 de Noviembre de 2017.- El Alcalde, CARLOS A. HINOJOSA HIDALGO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARJONA (JAÉN)

5482 *Aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión de una Plaza de Policía Local del Ayuntamiento de Arjona.*

Edicto

Don Juan Latorre Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arjona (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de Alcaldía núm. 979 de fecha 28 de noviembre de 2.017, se ha aprobado a lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y las causas de exclusión del proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Policía Local en el Excmo. Ayuntamiento de Arjona (Jaén).

“LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE POLICÍA LOCAL VACANTE EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARJONA (JAÉN).

En relación con el proceso selectivo para la provisión como Funcionario de Carrera por el procedimiento de Oposición Libre de una plaza vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local y Categoría de Policía, cuyas Bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 117, de fecha 21 de junio de 2017 y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 166, de 30 de agosto de 2017 y extracto de la convocatoria en el B.O.E. núm. 254, de fecha 21 de octubre de 2017; y una vez finalizado el plazo de presentación de instancias y de conformidad con la base quinta de las Bases de selección, esta Alcaldía en uso de las atribuciones que le están conferidas,

RESUELVE:

Primero: Aprobar la listaprovisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y las causas de exclusión:

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
Cabello Jurado, Víctor Manuel	50604846Q
Calero Cañizares, Jesús	77374016M
Casado Barranco, Ildefonso	53596076G
Casado Cespedosa, Virginia	26049803A
Cortecero Ortega, Pablo	77360747V
Cruz Torres, Luis	77371561K
Cueva Fernández, Manuel	26047476E

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
España González, Jorge	76638951F
Florido Rueda, David	25600507N
Galván Ramírez, José Fernando	47343093P
García del Pino, Antonio	77348859C
García Delgado, David	31004050G
García Trujillo, Daniel	53591781X
Garrido Simón, Matías	78687716R
Gómez Carmona, Mariano	53592257A
Herrera Martínez, José Carlos	53592952P
Jiménez Vílchez, Fernando	26498428J
López Abril, José	77385590C
López Valenzuela, Fernando	75112089L
Márquez Pérez, Antonio Eduardo	26243918K
Monje García, Enrique	78689702D
Pereira Almagro, Juan Jesús	77357108N
Prieto Amador, Antonio Manuel	50610891N
Rus Duro, Alejandro	53593672S
Talavera Santiago, Manuel Jesús	75020126Z

LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUÍDO/AS:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CAUSA DE EXCLUSIÓN
Castilla Fernández, David	77552069W	1
Jiménez Rodríguez, Sergio	77370406Q	1
Morales Navarro, Ángel José	32730366D	1
Torre Pancorbo, Elisabeth de la	77327683G	1

CAUSA DE EXCLUSIÓN:

1.-No haber satisfecho el importe de los derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes (no es subsanable).

Segundo: Contra la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, los interesados podrán hacer las reclamaciones que consideren oportunas en el plazo de 10 días hábiles a contar a partir de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y resueltas, en su caso, las alegaciones presentadas, se dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha del comienzo del primer ejercicio, así como composición del Tribunal Calificador, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.”

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Arjona, a 28 de Noviembre de 2017.- El Alcalde, JUAN LATORRE RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA (JAÉN)

5740 *Exposición pública de inicio del expediente de investigación de titularidad de un bien.*

Anuncio

Don Antonio Las Heras Cortés, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Baños de la Encina (Jaén).

Hace saber:

Que esta Alcaldía, con fecha 14 de diciembre de 2017, ha resuelto iniciar de oficio, el procedimiento de investigación de la titularidad del edificio destinado a convento de las Hermanas Apostólicas de Cristo Crucificado y escuelas, adosados a la ermita del Cristo del Llano, sitas en la Plaza Ermita y Plaza Manuel Álvarez Tendero de esta localidad, así como atrio o lonjas circundantes, al presumirse que son de propiedad municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, las personas interesadas podrán alegar en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, cuanto estimen conveniente a su derecho y aportar los títulos y documentos en que pretenden fundarlo. Asimismo, podrán instar la apertura de un periodo de prueba y solicitar la práctica de las que consideren necesarias y los medios de los que intenten valerse.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baños de la Encina, a 14 de Diciembre de 2017.- El Alcalde, ANTONIO LAS HERAS CORTÉS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

5488 *Precio público prestación de servicios socio educativos, noviembre 2017.*

Anuncio

Don Juan Francisco Figueroa Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Campillo de Arenas.

Hace saber:

Que de acuerdo con la Ordenanza Municipal de los correspondientes servicios y, elaborados los Padrones y recibos por los conceptos de Precio Publico por prestación de Servicios de Atención Socio-Educativa, Noviembre 2017, se someten a información pública durante un mes, se emiten remesas y se ponen al cobro, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportuno ante esta Alcaldía.

Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso - administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedentes.

De conformidad con lo establecido en el Art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será único, se extenderá hasta el día 29 de Enero de 2018, pudiéndose efectuar el pago de los recibos domiciliados en la forma que señala el artículo 90 de Reglamento General de Recaudación, Los recibos no domiciliados se podrán pagar en cualquier oficina bancaria de esta localidad.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de septiembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como, de los recargos que correspondan.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Campilo de Arenas, a 29 de Noviembre de 2017.- El Alcalde, JUAN FRANCISCO FIGUEROA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

5729 *Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 14 de diciembre de 2017, se han aprobado las listas cobratorias del precio público por la prestación del servicio de Escuela Municipal Infantil correspondientes al mes de noviembre de 2017.*

Edicto

Don Gabriel González Villanueva. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Castellar.

Hace saber:

Que por Resolución de esta Alcaldía de fecha 14 de diciembre de 2017, se han aprobado las listas cobratorias del precio público por la prestación del servicio de Escuela Municipal Infantil correspondientes al mes de noviembre de 2017, lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Dichas listas cobratorias se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la fecha de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra la liquidación practicada, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sin perjuicio de la resolución de las reclamaciones que puedan formularse, queda abierto el plazo de ingreso en período voluntario, que queda fijado en dos meses a partir de la emisión de la lista cobratoria, que será dentro de los diez primeros días del mes siguiente al de la prestación del servicio. El pago podrá realizarse a través de las entidades bancarias colaboradoras.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Finalizado este plazo, las deudas no satisfechas devengarán el recargo del período ejecutivo que corresponda según dispone el artículo 28 de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria, e intereses de demora y costas, en su caso, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castellar, a 14 de Diciembre de 2017.- El Alcalde, GABRIEL GONZÁLEZ VILLANUEVA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN) SECRETARÍA GENERAL. SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

- 5728** *Rectificación del Edicto núm. 5520, relativo al Contrato de suministro de equipos informáticos para el Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Linares, situado en C/ 3 del P.I. Los Rubiales II (Lote 2).*

Anuncio

De conformidad con la Resolución de Alcaldía-Presidencia, de fecha 13 de Diciembre de 2017, relativo al "CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL VIVERO DE EMPRESAS DEL AYUNTAMIENTO DE LINARES, SITUADO EN CALLE 3 DEL POLÍGONO LOS RUBIALES II (LOTE 2)", por el que se rectifica la fecha de la ejecución del contrato.

En consecuencia, entiéndase que en todos los documentos relativos a esta licitación cuando se hace referencia al plazo de ejecución del contrato, este será el 1 de Febrero de 2018.

Linares, a 13 de Diciembre de 2017.- El Concejal-Delegado de Economía y Hacienda, LUIS MIGUEL MOYA
CONDE.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONTIZÓN (JAÉN)

5744 *Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por prestación del servicio de suministro de agua.*

Edicto

Don Valentín Merenciano García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Montizón.

Hace saber:

Que no habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión celebrada el día 10-10-2017, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 204, de 25-10-2017, sobre aprobación inicial de modificación de la ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE, se considera elevado a definitivo dicho acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pudiéndose interponer contra el mismo Recurso Contencioso - Administrativo a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

El acuerdo inicial, elevado a definitivo, es del siguiente tenor literal:

6.-PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.

Visto el expediente que se tramita por la modificación de la ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE.

Resultando: Que la Alcaldía ha elevado al Ayuntamiento Pleno, acompañada de la oportuna Memoria justificativa, y del Proyecto de Ordenanza fiscal habiendo justificado la necesidad de contar con los recursos económicos que pueda producir su exacción, propuesta de modificación de la Ordenanza citada, consistiendo aquélla en la modificación de las tarifas vigentes, manteniendo los demás parámetros en su regulación actual.

Considerando: Que es competencia del Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de la mayoría simple la imposición o modificación de los tributos locales, según los artículos 22.2, e), y 47.1 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de Modernización del Gobierno Local, siendo necesaria la aprobación de la Ordenanza Fiscal, al hacer uso de sus facultades en orden a la fijación de los elementos necesarios para la determinación de las cuotas tributarias, según los artículos 15 al 21 y 24 y 25 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas

Locales.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los nueve miembros que componen la Corporación, presentes en la sesión, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,

ACUERDA:

1.º.-Aprobar inicialmente, la modificación del artículo 3º de la ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE, que pasaría a tener el siguiente contenido:

Artículo 3.-Importe.

1.-Las tasas serán las resultantes de la suma de las correspondientes tarifas desglosadas en cuotas de servicio y cuota de consumo, cuantificado como sigue:

a) *Cuota fija o de servicio:*

Euros/abonado/trimestre: 9,32

b) *Cuota variable o de consumo:*

b.1) *Uso doméstico:*

- 1.º Bloq. (de 0 a 20 m3/trim.: 0,72 €/m3
- 2.º Bloq. Más de 20 a 30 m3/trim.: 1,04 €/m3
- 3.º Bloq. Más de 30 a 45 m3/trim.:1,55 €/m3
- 4.º Bloq. Más de 45 m3/trim.: 3,06 €/m3

b.2) *Uso industrial, comercial, Organismos Públicos y otros usos:*

- Cuota única: 1,02 €/m.³.

2.-La cuota a exigir por acometida a la red de distribución de agua será la resultante de la aplicación de los siguientes parámetros:

$$C = A \cdot d + B \cdot q, \text{ siendo}$$

A = Valor medio de la acometida, en euros/mm. de diámetro.

d = Diámetro nominal de la acometida en mm.

B = Coste medio por l/seg. de las ampliaciones, modificaciones, mejoras y refuerzos, que la entidad suministradora realice anualmente, como consecuencia de la atención a los suministros que en dicho período se lleven a cabo.

q = Caudal instalado en el inmueble en l/seg., para el que se solicita acometida

Los valores de los parámetros A y B se fijan en los siguientes importes

A = 13,08 euros/mm.

B = 109,09 euros//seg.

Cuando la ejecución material de la acometida se lleve a cabo por el peticionario de la misma, con autorización de la Entidad suministradora, y por instalador autorizado por aquella, se deducirá del importe total a abonar en concepto de derechos de acometida, la cantidad que represente en el primer sumando de la forma binómica al principio establecida.

3. La cuota de contratación a satisfacer por el solicitante de un suministro de agua a la Entidad suministradora, para sufragar los costes de carácter técnico y administrativo derivados de la formalización del contrato, se deducirá de la siguiente expresión:

$$Cc = 600 \cdot d - 4,500 \cdot (2 - P/t)$$

En la cual:

d= diámetro del contador a instalar para controlar el consumo en m/m.

P= precio mínimo que por m.³ de agua facturada tenga autorizado la Entidad suministradora para la modalidad de suministro, en el momento de la solicitud del mismo.

t= precio mínimo que por m.³ de agua facturada tenga autorizado la Entidad suministradora, para la modalidad de suministro solicitado, en la fecha de entrada en vigor del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua.

Definición de los parámetros “p” y “t”:

P =0,72 euros/m.³ consumido.

t =0,30 euros/m.³ consumido.

De tal forma que las cuotas resultantes para cada tipo de contador serán las siguientes:

Diámetro (d)	Cuota de contratación (Cc) (€)
13 mm	24,08
15 mm	32,82
20 mm	54,67
25 mm	76,52
30 mm	98,37
40 mm	142,07

La reconexión del suministro se hará por la Entidad suministradora, que cobrará del abonado una cantidad equivalente al importe de la cuota de contratación vigente en el momento del restablecimiento, para un calibre igual al instalado.

4.1.-Para atender al pago de cualquier descubierto por parte del abonado, éste estará obligado a depositar en la caja de la Entidad Suministradora, una fianza cuyo importe máximo en pesetas se obtendrá multiplicando el calibre del contador, expresado en milímetros, por el importe mensual de la cuota de servicio, que al suministro solicitado corresponda, y por el periodo de facturación, expresado en meses, que tenga establecido la Entidad suministradora.

$$\text{FIANZA} = d \cdot \text{CS}$$

En dónde:

d = Diámetro del contador en mm., siendo d max = 50 mm.

CS = Cuota de Servicio del periodo de facturación.

4.2.-Con carácter general, la fianza a solicitar se corresponderá con el 50% de la cantidad resultante de la aplicación de la fórmula anterior.

4.3.-En los casos de suministros contra incendios, la fianza será la que correspondiera al mismo tipo de suministro con un contador de 25 mm. de calibre.

4.4.-En los casos de suministros esporádicos, temporales o circunstanciales, solicitados con este carácter, indistintamente de su contenido, el importe de la fianza se corresponderá con el quintuplo de la que correspondiese con carácter general, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 4.2.

De tal forma, que las cuotas resultantes para cada tipo de contador serán:

Calibre (m/m)	Fianza (€)
13	34,61
15	39,94
20	53,25
25	66,56
30	79,87
40	106,50

5.-Sobre los precios así determinados en el presente artículo, se aplicará, en su caso, el Impuesto sobre el Valor Añadido."

2.º.-Que se someta a información pública, por un período de treinta días hábiles, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el "BOLETÍN OFICIAL de la Provincia" para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

3.º.-Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o, en su caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

4.º.-Que el acuerdo definitivo y la Ordenanza Fiscal íntegra, que se une a este acuerdo como ANEXO I, deberán publicarse en el "BOLETÍN OFICIAL de la Provincial" para que su vigencia e impugnación jurisdiccional.

5.º.-Comunicar el acuerdo y la Ordenanza Fiscal a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días siguientes a su aprobación.

ANEXO I

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE

Artículo 1.-Fundamento y Naturaleza.

De conformidad con lo previsto en el artículo 20.4,t), del real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2.-Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de la tasa regulada por la presente Ordenanza Fiscal, en concepto de contribuyentes, quienes se beneficien de los servicios mencionados en el artículo anterior.

Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente los propietarios de los inmuebles ocupados por los contribuyentes; aquéllos podrán repercutir las cuotas, en su caso, sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

Artículo 3.-Importe.

1.-Las tasas serán las resultantes de la suma de las correspondientes tarifas desglosadas en cuotas de servicio y cuota de consumo, cuantificado como sigue:

a) Cuota fija o de servicio:

Euros/abonado/trimestre: 9,32

b) Cuota variable o de consumo:

b.1) Uso doméstico:

- 1.º Bloq. (de 0 a 20 m3/trim.: 0,72 €/m3
- 2.º Bloq. Más de 20 a 30 m3/trim.: 1,04 €/m3
- 3.º Bloq. Más de 30 a 45 m3/trim.: 1,55 €/m3
- 4º Bloq. Más de 45 m3/trim. . 3,06 €/m3

b.2) Uso industrial, comercial, Organismos Públicos y otros usos:

- Cuota única: 1,02 €/m.³.

2.-La cuota a exigir por acometida a la red de distribución de agua será la resultante de la aplicación de los siguientes parámetros:

$$C = A \cdot d + B \cdot q, \text{ siendo}$$

A = Valor medio de la acometida, en euros/mm. de diámetro.

d = Diámetro nominal de la acometida en mm.

B = Coste medio por l/seg. de las ampliaciones, modificaciones, mejoras y refuerzos, que la entidad suministradora realice anualmente, como consecuencia de la atención a los suministros que en dicho período se lleven a cabo.

q = Caudal instalado en el inmueble en l/seg., para el que se solicita acometida.

Los valores de los parámetros A y B se fijan en los siguientes importes

A = 13,08 euros/mm

B = 109,09 euros//seg

Cuando la ejecución material de la acometida se lleve a cabo por el peticionario de la misma, con autorización de la Entidad suministradora, y por instalador autorizado por aquella, se deducirá del importe total a abonar en concepto de derechos de acometida, la cantidad que represente en el primer sumando de la forma binómica al principio establecida.

3. La cuota de contratación a satisfacer por el solicitante de un suministro de agua a la Entidad suministradora, para sufragar los costes de carácter técnico y administrativo derivados de la formalización del contrato, se deducirá de la siguiente expresión:

$$C_c = 600 \cdot d - 4,500 \cdot (2 - P/t)$$

En la cual:

d= diámetro del contador a instalar para controlar el consumo en m/m.

P= precio mínimo que por m.³ de agua facturada tenga autorizado la Entidad suministradora para la modalidad de suministro solicitado, en el momento de la solicitud del mismo.

t= precio mínimo que por m.³ de agua facturada tenga autorizado la Entidad suministradora, para la modalidad de suministro solicitado, en la fecha de entrada en vigor del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua.

Definición de los parámetros “p” y “t”:

P =0,72 euros/m.³ consumido

t =0,30 euros/m.³ consumido

De tal forma que las cuotas resultantes para cada tipo de contador serán las siguientes:

Diámetro (d)	Cuota de contratación (Cc) (€)
13 mm	24,08
15 mm	32,82
20 mm	54,67
25 mm	76,52
30 mm	98,37
40 mm	142,07

La reconexión del suministro se hará por la Entidad suministradora, que cobrará del abonado una cantidad equivalente al importe de la cuota de contratación vigente en el momento del restablecimiento, para un calibre igual al instalado.

4.1- Para atender al pago de cualquier descubierto por parte del abonado, éste estará obligado a depositar en la caja de la Entidad Suministradora, una fianza cuyo importe máximo en pesetas se obtendrá multiplicando el calibre del contador, expresado en milímetros, por el importe mensual de la cuota de servicio, que al suministro solicitado corresponda, y por el periodo de facturación, expresado en meses, que tenga establecido la Entidad suministradora.

$$\text{FIANZA} = d \cdot \text{CS}$$

En dónde:

d = Diámetro del contador en mm., siendo d max = 50 mm.

CS = Cuota de Servicio del periodo de facturación.

4.2.-Con carácter general, la fianza a solicitar se corresponderá con el 50% de la cantidad resultante de la aplicación de la fórmula anterior.

4.3.-En los casos de suministros contra incendios, la fianza será la que correspondiera al mismo tipo de suministro con un contador de 25 mm. de calibre.

4.4.-En los casos de suministros esporádicos, temporales o circunstanciales, solicitados con este carácter, indistintamente de su contenido, el importe de la fianza se corresponderá con el quintuplo de la que correspondiese con carácter general, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 4.2.

De tal forma, que las cuotas resultantes para cada tipo de contador serán:

Calibre (m/m)	Fianza (€)
13	34,61
15	39,94
20	53,25
25	66,56
30	79,87
40	106,50

5.-Sobre los precios así determinados en el presente artículo, se aplicará, en su caso, el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Artículo 4.-Devengo y Periodicidad de la facturación.

1.-La Tasa regulada en la presente Ordenanza Fiscal se devenga cuando se inicia la prestación del servicio.

2.-El pago de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable se efectuará mediante recibo; la lectura de contador, la facturación y el cobro del recibo se realizará por trimestres vencidos. El primer periodo se computará desde la fecha de puesta en servicio de la instalación.

3.-La obligación de pago de la tarifa por acometida a la red de distribución de agua se entenderá establecida:

a) En la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia de acometida, si el sujeto pasivo la formulara expresamente.

b) Desde que tenga lugar la efectiva acometida a la red. El devengo, en este caso, se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la licencia de acometida, y sin perjuicio de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para su autorización.

Artículo 5.-Bonificaciones.

1.^a.-A FAMILIAS NUMEROSAS Y UNIDADES DE CONVIVENCIA.

a) Se establece una bonificación a las familias numerosas o aquellas unidades de convivencia que, sin formar familia numerosa, estén compuestas de cinco o más miembros, y así conste en el padrón de habitantes.

La referida bonificación consiste en que, en el recibo correspondiente al domicilio donde esté empadronada la familia numerosa o unidad de convivencia beneficiaria, los metros cúbicos de agua consumidos en el 4º bloque de uso doméstico se facturarán al precio del tercer bloque, con las tarifas vigentes en cada momento.

b) La bonificación será otorgada por resolución de la Alcaldía, previa solicitud de los interesados, con aportación de los documentos demostrativos de su situación.

2.^a.-POR AVERÍAS EN EL INTERIOR.

a) Cuando se produzca una avería en el interior de un domicilio o local de un suministro, los metros cúbicos que deban facturarse en el bloque 4º establecido en las tarifas, pasará a facturarse en el bloque 2º.

b) La aplicación de esta bonificación se efectuará previa tramitación del expediente oportuno, a solicitud de parte interesada, en el que quede demostrado, con arreglo a los informes que la Alcaldía considere pertinentes, que la avería obedece a causas naturales, no imputables a la persona usuaria del servicio, y que no existe mala fe, imprudencia o negligencia por su

parte.

La bonificación será otorgada por resolución de la Alcaldía.

Disposición Final:

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 10 de Octubre de 2017, entrará en vigor a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de la aprobación definitiva, y será de aplicación a partir del trimestre siguiente en que se haya producido la publicación referida, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Montizón, a 14 de Diciembre de 2017.- El Alcalde, VALENTÍN MERENCIANO GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SABIOTE (JAÉN)

5390 *Licencia de apertura para la actividad del Área de lavado de vehículos.*

Edicto

Por IND. PÉREZ CUBERO, S.L., se ha solicitado licencia municipal para AMPLIAR la actividad de ÁREA DE LAVADO DE VEHÍCULOS, con emplazamiento en Calle Rafael Zabaleta núm. 28 - Bajo de este municipio.

Lo que se hace público por término de VEINTE DÍAS, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Sabiote, a 22 de Noviembre de 2017.- El Alcalde, LUIS MIGUEL LÓPEZ BARRERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SABIOTE (JAÉN)

4971 *Licencia de apertura para la actividad de "Comercio Menor de Alimentación" en C/ Rafael Zabaleta núm. 28, B.*

Edicto

Por don Juan Torres Zambrana, se ha solicitado licencia municipal para ESTABLECER la actividad de COMERCIO MENOR DE ALIMENTACIÓN, con emplazamiento en CALLE RAFAEL ZABALETA, número 28 - Bajo de este municipio.

Lo que se hace público por término de VEINTE DÍAS, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Sabiote, a 31 de Octubre de 2017.- El Alcalde, LUIS MIGUEL LÓPEZ BARRERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES (JAÉN)

5769 *Licitación contrato de obras de reforma salón de actos del Ayuntamiento de Villatorres.*

Anuncio

Mediante acuerdo de Pleno, en sesión ordinaria de fecha 26 de Septiembre de 2017, se ha aprobado el expediente de contratación 6/2017 y la convocatoria mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para proceder a la adjudicación del contrato de obras para la reforma del Salón de Actos del Ayuntamiento de Villatorres.

1. Entidad Adjudicataria:

- Organismo: Ayuntamiento de Villatorres.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente: 6/2017.

2. Objeto del Contrato:

- Descripción del objeto: Obras.
- Lugar de ejecución: Salón de Actos del Ayuntamiento de Villatorres.
- Plazo de ejecución: No superior a 12 meses.
- CPV: 45212110-0.
- Descripción: El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego, es la ejecución de la obra denominada: "Adecuación del salón de actos del Ayuntamiento de Villatorres".
- División por lotes: No.
- Admisión de prórroga: SI.

3. Tramitación: Ordinaria.

4. Procedimiento: Abierto.

5. Forma: Varios criterios.

La valoración de las ofertas se realizará de conformidad a la documentación presentada, y se regulará en base a una puntuación total de 100 puntos fundamentada en los siguientes criterios:

1. Oferta económica (Hasta 70 puntos).
2. Reducción plazo de ejecución de la obra (Hasta 10 puntos).
3. Mejora sin coste económico para el Ayuntamiento consistente en adaptación de dependencias municipales a camerinos (20 puntos).

6. *Valor estimado del contrato:* 254.545,45€.

7. *Presupuesto base de licitación:*

- Importe neto: 254.545,45€ más 53.454,55€ de IVA.
- Importe total: 308.000 €.

8. *Garantías:*

- Garantía Provisional: No.
- Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

9. *Requisitos exigidos a los licitadores:*

- Clasificación: No.
- Solvencia económica y financiera, y profesional: la exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. *Obtención de documentación:*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Villatorres. (Secretaría).
- b) Domicilio: Plaza de la Constitución, 5. 23630 Villargordo (Jaén).
- d) Telf.: 953 37 70 00.
- e) Fax: 953 37 75 00.
- f) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.villatorres.es

11. *Presentación de Ofertas:*

- *Fecha límite de presentación:* Dentro del plazo de VEINTISÉIS (26) DÍAS NATURALES, a contar desde el día siguiente de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

- *Documentación necesaria:* La recogida en la Cláusula 16 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

- *Lugar de presentación:* En el Registro General del Ayuntamiento de Villatorres, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, siempre que no sean festivos o feriados.

12. *Apertura de las ofertas:*

- Entidad: Mesa de Contratación.
- Lugar: Ayuntamiento de Villatorres.
- Domicilio: Plaza de la Constitución, 5. 23630 Villargordo (Jaén).
- Fecha: Posterior al término del plazo de presentación de proposiciones, que se dará a conocer previamente en el perfil del contratante.

13. *Gastos de anuncios:* Serán a cargo del adjudicatario, y deberán ser abonados por éste con anterioridad a la fecha de formalización del contrato.

Villatorres, a 18 de Diciembre de 2017.- El Alcalde-Presidente, SEBASTIÁN LÓPEZ MATEOS.

MINISTERIOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA.

5303 *Concesión de aguas públicas. Expediente núm.: M-7273/2006.*

Anuncio

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Anuncio – Información Pública

Núm. Expediente: M-7273/2006 (AP/0454)

Peticionarios: José Antonio Alcalá Robledillo

Uso: Agropecuarios-regadíos, superficie a regar 7,8840 ha y agropecuarios-ganadería, 50 cabezas de ovino.

Volumen anual (m³/año): 12.556

Caudal concesional (L/s): 1,2

Captación:

Nº	T.M.	PROV	PROCEDENCIA AGUA	CAUCE	X UTM ETRS89	Y UTM ETRS89
1	Huesa	Jaén	Superficial	Río Guadiana Menor	489308	4179001

Objeto de la modificación: Aumento de la superficie regable que pasa de 6,5772 ha a 7.8840 ha, cambio de sistema de riego de a pie a goteo, incorporación del uso agropecuario ganadería e incorporación de depósito de almacenamiento de 12.500 L al aprovechamiento, con disminución de volumen máximo anual y caudal inscrito que pasan de 17.100,72 m³ y 1,64 l/sg a 12.556 m³ y 1,2 l/sg respectivamente.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo el art. 144 y ss del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir del inicio de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, a 07 de Noviembre de 2017.- El Jefe de Servicio de Apoyo a Comisaría, VÍCTOR MANUZ LEAL.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

5501 *Cédula de citación a empresa Textil La Carolina, S.L. Procedimiento: S.S. en materia prestacional 601/2017.*

Edicto

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 601/2017.

Negociado: EM.

N.I.G.: 2305044S20170002473.

De: Sebastian Gallego Martínez.

Abogado: Alfonso Morales Ortega.

Contra: INSS, TGSS, empresa Textil La Carolina, S.L. y Fraternidad Muprespa.

Abogado: Manuel Ángel Carcelen Barba.

Don José Ramón Rubia Martínez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 601/2017 se ha acordado citar a empresa Textil La Carolina, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 21 de mayo de 2018 a las 10:20 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. de Madrid, nº 70-5ª. Planta (Edif. de la Seg. Social) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a empresa Textil La Carolina, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Jaén, a 24 de Noviembre de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia, JOSÉ RAMÓN RUBIA MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

5500 *Notificación de Resoluciones. Procedimiento: 532/16. Ejecución de títulos judiciales 97/2017.*

Edicto

Procedimiento: 532/16. Ejecución de títulos judiciales 97/2017.

Negociado: PL.

N.I.G.: 2305044S20160002246.

De: Beatriz Hervas Morales.

Contra: Ana María Tirado Cabrerizo.

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos de Ejecución seguidos en este Juzgado bajo el número 97/2017 a instancia de la parte actora Beatriz Hervas Morales contra Ana María Tirado Cabrerizo se han dictado Resoluciones de fecha 22 de noviembre de 2017 cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

Auto

Parte Dispositiva

Acuerdo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante Beatriz Hervas Morales contra la empresa ejecutada Ana María Tirado Cabrerizo por importe de 7.297,62 euros en concepto de principal e interés de mora, más la de 1.459,52 euros presupuestados para intereses y costas del procedimiento, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación. Díctese decreto por parte del Secretario Judicial donde consten las medidas ejecutivas concretas, y dese traslado al Fondo de Garantía Salarial de la presente resolución, a los efectos previstos en el Art. 23 de la L.R.J.S.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del art. 53.2 de la L.R.J.S., en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentados sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, que habrá de presentarse por escrito y dentro del plazo de tres días, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva y otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución. (Art. 239,4 de la Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la Jurisdicción Social).

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, deberá consignar la cantidad de 25 euros en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones Judiciales aperturada en Banco de Santander con el núm. 2090/0000/30/0097/17.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Iltna. Sra. María Dolores Martín Cabrera Ilma. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén. Doy fe.

Decreto

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a la orden general de ejecución, Acuerdo:

Decretar sin previo requerimiento de pago, el embargo de bienes y derechos del ejecutado Ana María Tirado Cabrerizo, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 7.297,62 euros en concepto de principal e interés de mora, más la de 1.459,52 euros presupuestados para intereses y costas del procedimiento.

Requerir al demandado para que informe a este Juzgado sobre bienes o derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, debiendo manifestar dicha relación de bienes con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. Deberá asimismo indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes, y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Esta obligación incumbirá, cuando se trate de personas jurídicas, a sus administradores o a las personas que legalmente las representen, y cuanto se trate de comunidades de bienes o grupos sin personalidad, a quienes aparezcan como sus organizadores, directores o gestores. En el caso de que los bienes estuvieran gravados con cargas reales, deberá manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago en esa fecha. En el caso de inmuebles, deberá indicar si están ocuados, por qué personas y con qué título, y advirtiéndole que podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución (art. 249 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la Jurisdicción Social, y 589.1 LEC). Requierase igualmente al ejecutante para que pueda señalar derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Proceder a la investigación Judicial del patrimonio del ejecutado. A tal efecto consúltense todas las bases de datos a las que tenga acceso este órgano judicial, y recábase

información patrimonial del ejecutado a través del Punto Neutro Judicial. Igualmente se librarán los despachos pertinentes a los organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de los que tangán constancia. Se recabará la información precisa, dentro de los límites del derecho a la intimidad personal, para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute, de entidades financieras o depositarias o de otra personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Se decreta el embargo sobre los siguientes bienes de la ejecutada, los cuales se declaran embargados:

= Todas las cuentas corrientes a nombre del ejecutado en todas las entidades bancarias con las que el Ministerio de Justicia tiene suscrito acuerdo de colaboración, y ello por vía telemática, así como con las entidades que no tengan suscrito tal acuerdo, por vía ordinaria.

= Las cantidades o devoluciones Tributarias que la Agencia Tributaria tenga pendientes de devolver a la parte ejecutada. A tal efecto realícese la petición de cargo por requerimiento judicial a través de la Cuenta de Consignaciones Judiciales.

Póngase en conocimiento del Registro Público Concursal la presente Resolución (art. 551, nº 3, último Párrafo de la L.E.C.), especificando el C.I.F. del deudor. Y ante la imposibilidad de hacerlo por vía telemática, por impedimentos técnicos, remítase por correo ordinario con atento oficio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del art. 53.2 de la L.R.J.S., en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentados sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, constituyendo el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita el Depósito de 25 Euros en la cuenta de Banco de Santander nº 2090/0000/30/0097/17, acreditándolo con el correspondiente resguardo, y sin cuyo requisito no se dará trámite al recurso. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso.

Lo acuerdo y firmo.

El Letrado de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación al demandado Ana María Tirado Cabrerizo actualmente en

paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 24 de Noviembre de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "CUEVA DEL AGUA", DE BELERDA (JAÉN)

5457 *Convocatoria Junta General extraordinaria de esta Comunidad de Regantes.*

Anuncio

Se convoca a la Junta General Extraordinaria de la Comunidad de Regantes "Cueva del Agua", que tendrá lugar el día 29 de Diciembre del 2017 (Viernes), a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 19:30 en segunda, en el Colegio de Belerda, Quesada (Jaén). Con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

- 1.º.-Presentación de cuentas.
- 2.º.-Renovación de cargos de toda la Junta Directiva.
- 3.º.-Ruegos y preguntas.

Quesada, a 28 de Noviembre de 2017.- El Presidente de la Comunidad de Regantes, ANTONIO FERNÁNDEZ SÁEZ.